



BELÉN
te quiero grande !

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2024-CM-MDB.

Villa Belén, 28 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Belén en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2024, aprobó por Unanimidad de los Regidores presentes, mediante **Acuerdo de Concejo N° 014-2024-SE-CM-MDB**, la **"APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Derecho Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4° del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la Ley;

Que, el artículo 69° del citado Decreto Supremo establece que **las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;**

Que, el Artículo 69-A, de la Ley de Tributación Municipal citada líneas arriba precisa que "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación";

Que, el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM del 12 de octubre de 2020 publicada en el diario "La Región" el 15 del mismo mes y año, establece **nuevos plazos para ratificación de ordenanzas distritales**, precisando que las solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban tasas de Arbitrios Municipales con nueva estructura de costos, aplicables para el ejercicio siguiente, el plazo es hasta el último día hábil del mes de octubre, es decir, hasta el jueves 31 del presente mes;

Que, mediante Informe N°011-2024-GAT-MDB de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria ha remitido a la Gerencia Municipal el Proyecto de "Ordenanza Municipal que regula el cobro los arbitrios de Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo - para el ejercicio fiscal 2025 en la jurisdicción de



BELEN
te quiero grande !

la Municipalidad Distrital de Belén”; como sustento de la misma se adjunta el Informe Técnico (ANEXO 01) que forma parte de la presente Ordenanza, en él) se sustenta detalladamente los costos efectivos que demandara cada uno de los servicios públicos (Limpieza Publica: Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo –) así como los criterios utilizados para distribuir estos costos entre los contribuyentes beneficiarios de los servicios entre otros aspectos, todo ello en concordancia con la normatividad legal vigente;

Que, mediante **Informe Legal N° 0244-2025-MDB-OAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable de la “Ordenanza Municipal que regula el cobro los arbitrios de Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo - para el ejercicio fiscal 2025 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 40 de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO – PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN.

ARTICULO 1° - AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza Municipal y el Informe Técnico que la sustenta (ANEXO 01 que forma parte de la presente ordenanza), son de aplicación en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén.

ARTICULO 2° - HECHO GENERADOR.

El hecho generador de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles) Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo - está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento, de los indicados servicios públicos, que brinda la Municipalidad Distrital de Belén, de manera real y/o potencial a los contribuyentes del distrito.

ARTICULO 3° - CONTRIBUYENTES.

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales regulados por la presente Ordenanza en calidad de Contribuyentes o responsables:

1. Los propietarios de los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Belén, cuando lo habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentre desocupado o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
2. Excepcionalmente, los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
3. En caso de los predios de propiedad de las entidades religiosas son responsables solidarios sus poseedores.
4. Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
5. Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condominios y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la municipalidad. En este supuesto la obligación tributaria recae en cada condominio en relación al porcentaje en acciones y derechos que le corresponde. Los condominios son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.



BELÉN
te quiero grande !

6. El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él, recaigan sobre persona distinta al titular del dominio.

ARTICULO 4º - NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.

La condición de contribuyente respecto a los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza, se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectuó cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha condición.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno, independización y/o unificación de predios, estos surtirán efectos a partir del mes siguiente de producido este hecho.

ARTICULO 5º - PERIODICIDAD, RECAUDACION Y VENCIMIENTOS.

Los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles) Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo - son de periodicidad mensual, cuyos vencimientos serán establecidos mediante ordenanza municipal.

ARTICULO 6º - DEFINICIONES.

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

1. **PREDIO.** - Entiéndase por predio, a toda edificación y/o terreno de uso habitacional, comercial de bienes y servicios o industrial y en general destinada al desarrollo de cualquier actividad económica y/o social con o sin fines de lucro ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Belén.
2. **USO DEL PREDIO.** - El uso del predio es aquella finalidad para la cual se utiliza el predio. Si el predio no está siendo utilizado actualmente, el uso del predio será la finalidad para la cual esta fue constituido o implementado.
3. **TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES.**- Importe que se cobra al contribuyente por la prestación, implementación y/o mantenimiento de un servicio real o potencial individualizado en él. Comprende los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana - Serenazgo.
4. **CRITERIO DE DISTRIBUCION.**- Es el parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar vínculo lógico entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio y cuya explicación técnica se encuentra sustentado en el Informe Técnico que, como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 7º - DEFINICION DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA

El arbitrio de Limpieza pública es una tasa que se paga por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

Recolección de Residuos Sólidos. - Comprende la implementación, supervisión y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios, así como el transporte, descarga, transferencia y disposición final a los rellenos sanitarios autorizados, los costos se han distribuido entre los predios utilizando los criterios del uso del predio, área construida, número de habitantes entre otros señalados en el Informe Técnico.



BELÉN
te quiero grande !

Barrido de Calles. - Consiste en el barrido de los frentes de los predios que dan a vías públicas: los costos se han distribuidos entre los predios utilizando como criterios los metros lineales de frentes del predio y la frecuencia del barrido diario.

ARTICULO 8° - DEFINICION DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES.

El arbitrio de Parques y Jardines es la tasa que se paga por la organización del servicio, mejora y mantenimiento de las áreas verdes de parques públicos, de plazas públicas y jardines en bermas centrales y laterales. El criterio considerado para la distribución de los costos, es la ubicación del predio respecto a las áreas verdes, lo que incide en el grado disfrute del servicio, en tal sentido resulta razonable establecer que los predios colindantes con un parque, perciben un mejor beneficio del servicio y por tanto tributan más.

ARTICULO 9° - DEFINICION DEL ARBITRIO SERENAZGO

El arbitrio de Seguridad Ciudadana - Serenazgo es la tasa que se paga por la supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención y disuasión del delito y protección de la población civil del distrito en procura de lograr la mayor seguridad ciudadana. Los criterios son la ubicación del predio y uso del predio.

ARTICULO 10° - INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de la tasa de Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Belén, siempre que el uso del predio no haya sido cedido bajo cualquier título, en cuyo caso el pago de las obligaciones recaerá en los que haya contratado o pactado con ella.
- Las entidades religiosas. Debidamente constituidas, acreditadas y que se encuentran debidamente registradas en el Registro Nacional de Confesiones del Ministerio de Justicia, solo por los predios íntegramente destinados a templos, conventos y monasterios
- Los propietarios de terrenos sin construir, se encuentra inafectos al pago de arbitrios de parques y jardines y recolección de residuos sólidos.

Para efectuar las inafectaciones en los puntos B) y C) se deberá realizar una inspección ocular previa para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

ARTICULO 11° - EXONERACIONES.

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales:

- Los predios de uso exclusivo por parte de la Municipalidad de Belén, cedidos a su favor bajo cualquier modalidad.
- Los predios de entidades públicas que cuenten con resguardo de seguridad policial o de alguna institución castrense se consideran exonerados del pago de serenazgo. Los predios de propiedad o en uso de la Compañía de Bomberos que se encuentran en uso de sus fines específicos estarán exonerados del pago de Arbitrios Municipales.
- En el caso de contribuyentes que tienen beneficio de pensionistas en Impuesto Predial se considera exonerado el 50% del monto insoluto de arbitrios, pudiendo acogerse a los incentivos propuestos en el artículo 12° de la presente Ordenanza. En caso de nuevas solicitudes para el beneficio de pensionistas en impuesto predial, el beneficio en arbitrios se considerará para las cuotas pendientes del año 2025, o desde el mes siguiente del inicio de la condición como pensionista siempre y cuando la fecha de inicio de esta condición corresponda al ejercicio 2024



BELÉN
te quiero grande !

Las exoneraciones no son automáticas deberán ser solicitadas formalmente y debidamente sustentadas ante la administración tributaria, salvo mandato expreso de Ley.

ARTICULO 12° - INCENTIVO POR PRONTO PAGO.

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los descuentos por pronto pago, bajo las siguientes modalidades:

De tributación

1. POR PAGO ADELANTADO ANUAL:

- 20% de descuento sobre el monto total de arbitrios municipales 2025, a condición que se cancelen los 12 meses de arbitrios municipales y el monto anual del impuesto predial, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota del impuesto predial 2025, para contribuyentes con deuda de años anteriores.
- 15% de descuento sobre el monto total de arbitrios municipales 2025, a condición que se cancelen los 12 meses de arbitrios municipales, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto predial 2025.
- 10% de descuento sobre la cuota mensual de arbitrios municipales del 2025 a condición que se cancele dicha cuota hasta el mes anterior de su vencimiento,
- 30% de descuento sobre la cuota mensual de arbitrios municipales del 2025 ya sea por el pago total o parcial, de los arbitrios, a condición que se cancele la totalidad de impuesto predial 2025 o la primera cuota de este, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota de del impuesto predial, beneficio que sólo será otorgado a los contribuyentes puntuales.

Los descuentos señalados en los literales a) b) y d) solo pueden optarse hasta el vencimiento de la primera cuota del impuesto predial 2025, posterior a dicha fecha, cualquier pago anual o parcial se considerará afecto solo el descuento señalado en el numeral c).

En todas las modalidades de descuento por pronto pago antes señaladas, el beneficio se aplica por cada predio cancelado.

DETERMINACION DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTICULO 13° - CRITERIOS DE DISTRIBUCION.

Los criterios que se han empleado para distribuir los costos de los servicios públicos entre los usuarios de los mismos han sido los establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto de los expedientes N° 0053-2004-PI/TC Y 0020-2006-PI/TC, estos criterios se exponen en forma detallada en el Informe Técnico (ANEXO 01) que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 14° - BASE IMPONIBLE.

La base imponible de los árbitros municipales se encuentra constituida por el costo total de cada uno de los arbitrios municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo) que se detallan en la estructura de costos de estos servicios contenidos en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 15° - RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta para la Municipalidad Distrital de Belén. El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los



BELÉN
te quiero grande !

servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana - Serenazgo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

PRIMERA.- FACULTESE, al sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos de vencimiento, acogimiento y/o dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias necesarias para la adecuada Aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del año 2025.

CUARTA.- ENCARGUESE a las Gerencias respectivas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como la de tramitar ante la Municipalidad Provincial de Maynas, la ratificación conforme a Ley

QUINTA.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central la publicación de la presente Ordenanza y su ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas en el Diario Oficial y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital para su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


G.P.C. CESAR MANUEL VIDALURRE FLORIDAS
ALCALDE



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2024-CM-MDB

INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

INTRODUCCIÓN

La prestación de los servicios públicos como son los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana es una obligación municipal ineludible, especialmente el de recojo de residuos sólidos domiciliarios (limpieza pública) que no puede dejar de brindar porque ello implicaría poner en riesgo la salud de nuestros vecinos, por ello los gobiernos locales en general invierten una buena parte de sus ingresos al sostenimiento de los servicios públicos mencionados, pero este servicio no es posible mantenerse óptimamente en el tiempo si el vecino que es el beneficiario del servicio **no cumple con el pago de sus arbitrios por el servicio que recibe**. la recaudación por los conceptos de arbitrios tiene como finalidad exclusiva volver a financiar los servicios prestados, mantenerlos o mejorarlos.

En esa línea de acción la Municipalidad de Belén pretende sincerar los costos que ocasiona la prestación de los servicios públicos antes mencionados, en tal sentido la Gerencia de Administración Tributaria (Rentas), en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y las Sub Gerencias de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana han trabajado en una propuesta de actualización de costos que se reflejan en el presente Informe.

1. OBJETO DEL INFORME

1.1. OBJETIVO GENERAL.

El presente trabajo tiene como objetivo principal la elaboración del Informe Técnico que sustente la Ordenanza Municipal que va a regular el cobro de los arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo – para el ejercicio fiscal 2025 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Sincerar el costo de la prestación de los servicios de los arbitrios municipales – Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo).
- ✓ Actualizar la tasa a pagar para el ejercicio fiscal 2025 de los arbitrios municipales - Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo).
- ✓ Incrementar la recaudación en el ejercicio fiscal 2025.



BELÉN
te quiero grande !

2. BASE LEGAL

Para el desarrollo del presente Informe Técnico se ha cumplido con observar, en lo que sea pertinente, los siguientes dispositivos legales:

- ✓ TUO del Código Tributario D.S N° 133-2013-EF
- ✓ TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S N° 156-2004-EF
 - .1. Artículo 69. “Las tasas por los servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.
La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre los otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente”.
 - .2. Artículo 69A. “Las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrio, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el criterio que justifiquen incrementos, de ser el caso, **deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación**”
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- ✓ Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos la misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314 de fecha 23/12/2016
- ✓ Resolución de Indecopi N° 008-2003-CAM-INDECOPI
- ✓ Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC.
- ✓ Resolución del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007
- ✓ Informe Defensoría N° 106
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0148-2019-A-MDB
- ✓ Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM.

3. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

3.1. Información General

El arbitrio de Limpieza Publica abarca la prestación de dos servicios que son:

- El servicio de Recolección de Residuos Sólidos y;
- El servicio de Barrido de Calles.

Cada uno de estos servicios tiene su propia estructura de costos y metodología de distribución de dichos costos entre los vecinos beneficiarios de los servicios como veremos en el desarrollo del presente informe.

Por otro lado, es necesario precisar que la Municipalidad Distrital de Belén ha recibido en calidad de donación, de parte del Gobierno Regional de Loreto, camionetas y motos lineales cuyos gastos de operatividad requieren ser incorporados en la estructura de costos de los arbitrios municipales 2025.

Para ello, las Sub Gerencias de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana ambas adscritas a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de esta Comuna que tienen a su cargo la prestación de los servicios de Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo - según corresponda a sus atribuciones, han proporcionado la información necesaria, relacionada con la logística y los recursos humanos necesarios para brindar los servicios indicados en el ejercicio fiscal 2025. También se ha requerido información a la Gerencia de Administración a través de las áreas de Logística y Recursos Humanos y Contabilidad y a la propia Gerencia de Rentas; todas ellas involucradas directa o



indirectamente con la prestación de los servicios materia de análisis, información que sirve de sustento de lo que se sostiene en el presente Informe Técnico.

3.2. Universo de Contribuyentes y Variación de Costos de los Arbitrios

3.2.1. Universo de Contribuyentes

Para efectos de poder distribuir los costos de los servicios entre los usuarios del mismo es necesario identificar el universo de contribuyentes, así como, la cantidad de predios a los cuales se brinda el servicio. En ese sentido la Oficina de Informática cuenta en su base de datos con la siguiente información:

CUADRO 01: UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

DESCRIPCION	2024 - 2025
Universo de Contribuyentes	12,635
Universo de Predios	13,016

Variación de Costos de los Arbitrios Municipales 2024 – 2025.

CUADRO 02: VARIACION DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 - 2025

Nº	CONCEPTO	*2024	**2025	Variación 2024 - 2025	
				s/.	%
1	Recolección de Residuos Sólidos	4,716,181.75	4,188,649.79	-527,531.96	-11.19
2	Barrido de Calles	1,533,681.72	1,422,277.52	-111,404.20	-7.26
3	Parques y Jardines	636,241.29	600,922.80	-35,318.49	-5.55
4	Seguridad Ciudadana - Serenazgo	3,029,155.20	2,223,378.76	-805,776.44	-26.60
TOTAL		9,915,259.96	8,435,228.87	-1,480,031.09	-14.93

(*) Ordenanza Municipal N°016-2023-CM-MDB, de fecha 27 octubre de 2023 publicada en "la Region" el 13/12/2023

(**) Estructura de Costos de los arbitrios municipales que forman parte del presente Informe.

En el presente cuadro se puede observar que la sumatoria de las estructuras de costos de los arbitrios municipales, Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo – del año 2025 ascienden a la suma de S/. 8'435,228.87 el detalle de los mismos se encuentra en los Anexos 6, 11, 13 y 17 del presente Informe Técnico.

3.3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

3.3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2025

3.3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Belén es administrada por la Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia Gestión Ambiental, siendo su función la planificación, ejecución, supervisión y control de las actividades de recolección, transporte y la disposición final de los residuos sólidos.

3.3.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- ✓ El servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Belén se efectúa por administración directa a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. La



BELÉN
te quiero grande !

recolección de residuos se efectúa mediante compactadoras, con el apoyo de volquete, moto furgones, fluvial que acopian los residuos sólidos domiciliarios en puntos estratégicos.

- ✓ La Disposición Final de los Residuos Sólidos recolectados en el Distrito son depositados en el Botadero sanitario denominado "El Treinta", ubicado en el km 38 de la carretera Iquitos Nauta en el Distrito de San Juan Bautista.

3.3.1.3. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Son dos fundamentalmente:

ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	Organización, control y supervisión del Servicio.

ACTIVIDAD 1: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Esta actividad se realiza en las siguientes modalidades:

- **Recolección Transporte Convencional de Residuos Sólidos.**
Para el desarrollo de esta actividad la Municipalidad cuenta con tres compactadoras de 20 m³, las cuales dos están operativas, las mismas que recolectan los residuos sólidos de lunes a domingo en los siguientes horarios:

Turno mañana: de 5.00 a.m. a 11: a.m. (rutas 1, 2 y 3) con un sistema de repaso de 9:00 a.m. a 1.00 p.m.

Turno Tarde: de 4.00 p.m. a 11:00 p.m. (rutas 4, 5 y 3) con un sistema de repaso de 10:00 p.m. a 00.00 a.m.

El presente horario puede ser modificado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de acuerdo a las necesidades del servicio y de las circunstancias que corresponda a la coyuntura de salubridad.

- **Recolección Transporte No Convencional de Residuos Sólidos.**
Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con tres camiones utilitarios y tres (05) moto furgonetas de 900 kg. con capacidad de carga útil de 500 o 600 kg por viaje. Las zonas que se benefician con este servicio son la Zona Comercial, Zona Baja de Belén y Zona Sur (Isidoro Tello, Triunfo, Maestranza, Dina Gonzales, 4 de mayo, Sol Naciente y Pasaje el sol).
Realizan sus labores en los siguientes horarios:

Turno mañana: de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.



BELÉN
te quiero grande !

▪ **Recolección y Transporte Fluvial de Residuos Sólidos:**

La Municipalidad cuenta con dos (02) botes fluviales de 15 y dos 40 Hp con capacidad de carga útil de una tonelada, la recolección se hace de acuerdo a la programación que elabora la sub Gerencia de Gestión Ambiental en época de creciente. Se suele recorrer lugares como:

- ✓ Caseríos situados en la margen derecha del Río Itaya: 28 de octubre, Nuevo Campeón, San Andrés, San José y San Francisco.
- ✓ Poblaciones y caseríos con características de inundables: Caserío Nuevo Liberal, Pueblo Libre, Santa Rosa, 30 de agosto, Venecia, Jr. Itaya, Sachachorro y 06 de octubre
- ✓ Otros.

▪ **Rutas de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Belén**

Para efectos de llevar a cabo la recolección de los residuos sólidos en nuestro distrito de Belén de manera ordenada y lo mas eficientemente posible se han establecidos seis (6) rutas de recolección las mismas que se detallan en los ANEXOS 01 al 05 que forman parte del presente Informe Técnico.

ACTIVIDAD 2: ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Comprende el personal que realiza actividades de asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, la planificación y administración de esta actividad está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén, cuenta con un coordinador General, un mecánico, supervisores, especialista ambiental, almacenero y electricista.

3.3.1.4. OBJETIVOS Y METAS

3.3.1.4.1 OBJETIVOS

- ✓ Hacer de Belén un distrito ordenado, limpio y saludable, con la recuperación de los espacios verdes para el embellecimiento paisajístico del distrito de Belén con la activa participación de nuestros vecinos.
- ✓ La prestación de servicios públicos ambientales con criterios de calidad, economía y sostenibilidad.

3.3.1.4.2 METAS

- ✓ Incrementar la recolección de residuos sólidos en nuestro Distrito.
- ✓ Incrementar la cobertura de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
- ✓ Disposición adecuada de los residuos sólidos municipales en el botadero sanitario



3.3.2. GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELEN.

Para determinar la generación de Residuos Sólidos en el distrito de Belén, se ha utilizado el Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales del año 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0148-2019-A-MDB.

De este estudio se colige que la generación de los residuos sólidos en el distrito se realiza fundamentalmente desde dos fuentes: a) Generación de residuos sólidos de origen domiciliario y b) Generación de residuos sólidos de origen no domiciliarios. Siendo las actividades principales generadoras de residuos sólidos de origen domiciliarios las que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 03: GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELEN					
ITEMS	USOS DE PREDIOS	GENERACION		GENERACION % POR USO	DISTRIBUCION COSTO POR USO PREDIO
		kg/día	TM/día		
A	Casa Habitación	47,640.00	47.640	69.85%	2,925,784.44
B	Comercio	8,324.00	8.324	12.20%	511,213.89
C	Entidad Publica	3,433.00	3.433	5.03%	210,835.81
D	Servicios	1,253.00	1.253	1.84%	76,952.31
E	Mercados	7,553.00	7.553	11.07%	463,863.35
		68,203.00	68.20	100.00%	4,188,649.79
TOTAL DE TONELADAS AL AÑO			24,894.10		

En el citado estudio también se precisa que la Generación Per Cápita en el distrito de Belén es de 0.675 kg/hab/día. Por otro lado, consideramos necesario precisar que el total de generación de residuos sólidos en el distrito es de 73.17 toneladas la diferencia de 4.97 toneladas comprende a la generación proveniente del Barrido de Calles que para los efectos de calcular la tasa de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios no es considerado conforme a ley razón por la que se le ha retirado del Cuadro 03. Toda esta información será considerada al efectuar la distribución del costo del servicio entre los usuarios del mismo.

3.3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

3.3.3.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

El detalle de la Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2025 se encuentran en los anexos 06, 07, 08 y 09 que forman parte del presente informe. Sin embargo, en el siguiente punto se hará una síntesis de la citada estructura de costos.

3.3.3.2. RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.



CUADRO 4: RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA PORCENTUAL
1. COSTOS DIRECTOS	3,835,592.47	91.57
Costo de Mano de Obra	936,241.80	22.35
Costo de Materiales e Insumo	2,717,048.38	64.87
Depreciacion de Maquinarias y Equipos	182,302.30	4.35
2. COSTOS INDIRECTOS	353,057.32	8.43
Costos y Gastos Administrativos	332,392.32	7.94
Gastos Generales	20,665.00	0.49
TOTAL	4,188,649.79	100.00

Del presente resumen se puede colegir lo siguiente:

- ✓ El costo total que le ocasionará a la Municipalidad Distrital de Belén brindar el servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el año 2025, ascenderá a la suma de S/. 4'188,649.79.
- ✓ La segunda conclusión está relacionada con los Costos Indirectos, estos no superan del 10% del costo total del servicio, por tanto, se encuentra dentro de los parámetros legales permitidos.

3.3.4. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Considero pertinente precisar que La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza sobre la información almacenada en la base de datos del registro predial de la Gerencia de Administración Tributaria (Rentas) y la información y documentos recopilados de las gerencias involucradas en el servicio.

A continuación, procederemos a explicar la metodología y los criterios empleados en la distribución de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos entre los beneficiarios del mismo.

3.3.4.1. METODOLOGÍA.

3.3.4.1.1. Cantidad de Predios y Áreas Construidas

Se ha procedido a identificar el número de predios que gozan del servicio, para ello la Gerencia de Administración Tributaria – Rentas - nos ha indicado que en su sistema informático se encuentra registrado un total de 13,016 (No incluyen predios denominados AGRARIOS) predios clasificados según su Uso y la sumatoria de las áreas construida ascienden a 1'268,378.04 M2. (ver Cuadro 5):

CUADRO 5: CANTIDAD DE PREDIOS Y AREAS CONSTRUIDAS

USO DEL PREDIO	CANTIDA DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA M2
CASA HABITACION	11,880.00	1,044,353.87
COMERCIO	639.00	156,905.95
ENTIDAD PUBLICA	74.00	56,280.53
SERVICIOS	17.00	5,037.69
MERCADOS	2.00	5,800.00
TERRENO SIN CONSTRUIR	404.00	-
TOTAL	13,016.00	1,268,378.04



3.3.4.1.2. Cantidad de Contribuyentes y Predios Beneficiados

CUADRO 06: CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS							
SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS			
	INAFECTOS	AFECTO	TOTAL	INAFECTOS	AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL
Residuos Sólidos	405	12,230	12,635	406	12,610	0	13,016

Para la distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del ejercicio fiscal 2025 no se consideran afectos los terrenos sin construir por no gozar de este servicio ni los predios de la municipalidad.

3.3.4.1.3. Tipo de Usos de Predios

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se genera una mayor o menor cantidad de residuos sólidos y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

3.3.4.1.4. Definición de los tipos de Usos de Predios

- ✓ **CASA HABITACIÓN:** Son predios destinados al uso de vivienda del propietario u ocupante.
- ✓ **COMERCIO:** Predios destinados al uso de actividades comerciales que cuentan con autorización Municipal como: Bodegas, bazar, farmacias, ferreterías, depósitos, talleres, restaurantes, pollerías y chifas y similares. Se incluyen las industrias en tanto y cuanto generen residuos no industriales.
- ✓ **ENTIDAD PÚBLICA:** Predios de propiedad del Gobierno Central, Regional o Local ubicados en la jurisdicción del distrito de Belén, incluyen las instituciones religiosas sin fines de lucro. Se incluyen en este rubro las entidades educativas del Estado.
- ✓ **SERVICIOS:** Son los predios donde se desarrollan actividades de carácter económico vinculado a la prestación de servicios no industriales como pueden ser: hoteles, hospedajes, peluquerías, laboratorios, gimnasio, recreos, lubricentros y similares. Se incluye en este grupo Entidades públicas y privadas que presten servicios públicos y financieros.
- ✓ **MERCADOS:** Por su actividad generan gran cantidad de residuos sólidos, especialmente en su entorno.
- ✓ **TERRENOS SIN CONSTRUIR,** son predios sin construcción y deshabitados razón por la cual no hacen uso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por lo que tienen la condición de inafectos mientras se mantengan en esa condición.

3.3.4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Para efectos de distribuir los costos que ocasiona la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos entre los usuarios del mismo, se ha tenido en cuenta, en concordancia con las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, los siguientes criterios:



BELÉN
te quiero grande !



✓ **Uso del Predio**, es un criterio de clasificación de la actividad económica que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que la actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada de grupos diferenciados de predios en función de la generación de residuos sólidos, las cuales han sido agrupadas según la actividad similar que realizan.

✓ **Tamaño del Predio**, es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; se entiende que a mayor área construida se presume mayor generación de residuos sólidos, es decir, mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

✓ **Número de Habitantes**, este es un criterio aplicable fundamentalmente cuando se distribuye el costo del Uso Casa Habitación, es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, permite ponderar mejor la prestación del servicio.

En este contexto, el predio cuyo uso sea casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por tanto, reciben un mayor beneficio, respecto del predio en el que habitan un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

3.3.4.3. DISTRIBUCION DE COSTOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS SEGÚN EL USO DEL PREDIO.

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría de uso, se calculan a partir de los predios por categoría de uso, la cantidad de predios (a) y el peso promedio de residuos sólidos generados por cada uso del predio (b) el cual al multiplicar por la cantidad de predios nos determina el peso total diario por cada uso (c), luego se calcula la ponderación (d) que resulta de dividir cada peso de las categorías de usos entre el peso total. Finalmente se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (e), para multiplicarlo por cada ponderación porcentual, obteniendo el costo anual por categoría de uso (f).

Para el cálculo del peso promedio de residuos sólidos generados por cada uso de predio está sustentado en el cuadro de Generación diario de residuos sólidos generados por predio del distrito de Belén según Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales del año 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0148-2019-A-MDB.



3.3.4.4. DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025

Para determinar la tasa a pagar por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el año 2025 se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

a:	Cantidad de Predios por Usos
b:	Generación Kg/ predio
c:	Generación Kg/uso al día
d:	% participación
e:	Costo Total del Servicio RRSS
f:	Costo Relativo por Usos

CUADRO 7: BELEN DETERMINACION DEL COSTO POR USO DEL PREDIO SEGÚN LA CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS PRODUCIDOS

Uso	Uso	Cantidad de Predios por Uso	Generación Kg/predio diario	Generación Kg x Uso diario	(%) de participación $(d)=(c)/(\sum c)\%$	Costo Total del servicio (S/.) (e)	Costo Relativo por uso (S/.) $(f)=(d)*(e)$
		(a)	(b)	$c=(a)*(b)$			
B	COMERCIO	639	15.06	9,623.34	57.14%	1,262,865.35	721,543.30
C	ENTIDAD PUBLICA	74	75.00	5,550.00	32.95%		416,130.50
D	SERVICIOS	17	28.00	476.00	2.83%		35,689.75
E	MERCADOS	2	596.85	1,193.70	7.09%		89,501.80
	TOTAL	732		16,843.04	100.00%	1,262,865.35	1,262,865.35

3.3.4.4.1. DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS OTROS USOS

Para determinar las tasas del servicio de los predios de usos distintos a casa habitación, se ha considerado la cantidad de predios en metros cuadrados (c) y el costo anual distribuido por uso del predio (b) el cual al dividirlo entre el tamaño del predio se determina la tasa anual en soles por metro cuadrado (d), el cual se divide entre 12 meses para hallar la tasa mensual en soles por metro cuadrado (e).

3.3.4.4.2. CÁLCULO DE LA TASA DE OTROS USOS – 2025

a:	Cantidad de Predios por Usos
b:	Costo Relativo por Usos
c:	Área Construida
d:	Tasa Anual x m2 x uso
e:	Tasa Mensual x m2 x uso



CUADRO 8: BELÉN DETERMINACION DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS PREDIOS DEDICADOS A USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

Uso	Categoria de Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo por uso Anual	Area Construida	Tasa Anual S/. X M2	Tasa Mensual S/. X M2.	Proyeccion de Ingresos	
							Anual	Mensual
		(a)	(b)	(c)	(d)=(b)/ (c)	(e)=(d)/12	(f)=(c) *(d)	(g)=(f)/12
B	COMERCIO	639	511,213.89	156,905.95	3.26	0.272	511,213.89	42,601.16
C	ENTIDADES PUBLICAS	74	210,835.81	56,280.53	3.75	0.312	210,835.81	17,569.65
D	SERVICIOS	17	76,952.31	5,037.69	15.28	1.273	76,952.31	6,412.69
E	MERCADOS	2	463,863.35	5,800.00	79.98	6.665	463,863.35	38,655.28
TOTAL		732	1,262,865.35	224,024.17			1,262,865.35	105,238.78

3.3.4.4.3. DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL USO CASA HABITACION

Para determinar las tasas de los predios de uso casa habitación, se debe tomar como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (a) y el peso diario de residuos sólidos que se genera por zona (b), el cual, al multiplicar por la cantidad de predios, se determina el peso total diario por zona (c), luego se calcula la ponderación (d) que resulta de dividir los pesos por zonas entre el peso total. Ahora bien, se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Casa Habitación (e), para multiplicarlo por cada ponderación porcentual, obteniéndose el costo anual por zona (f). Finalmente se divide el costo anual por zona entre el tamaño del predio (g) para determinar la tasa anual en soles por metro cuadrado (h), el cual se divide entre 12 meses para hallar la tasa mensual en soles por metro cuadrado (i)

3.3.4.4.4. CALCULO DE LA TASA DE CASA HABITACION 2025

a:	Cantidad de Predios
b:	Generación Kg/predio al día
c:	Generación Kg al día
d:	% de Participación
e:	Costo Casa Habitación
f:	Costo Relativo
g:	Área construida x en m ²
h:	Tasa Anual x M2
i:	Tasa Mensual x M2



CUADRO 9: DETERMINACION DE LA TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA CASA HABITACION

Distrito	Cantidad de Predios (1)	Habitantes	Promedio de Habitantes por Predio	Generacion Por Predio Diario	Generacion Zona al Dia	Proporcion de Generacion	Costo Total de uso Casa Habitacion S/	Costo Relativo	Area Construido por Zona	Tasa Anual	Tasa Mensual
	(a)			(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c) / Σ (c)	(e)	(f) = (e) * (d)	(g)	(h) = (f)*(g)	(i) = (h) / 12
Belén	11,880.00	63,657.00	6	4.08	48,470.40	100.00%	2,925,784.44	2,925,784.44	1,044,353.87	2.80	0.2335
TOTAL	11,880.00	63,657.00	6		48,470.40	100.00%		2,925,784.44	1,044,353.87	2,925,784.44	243,815.37

(1) No se incluyen los terrenos sin construir (404 predios) por estar inafectos

En caso que el contribuyente presente Declaracion Jurada con menor numero de habitantes promedio por predio se aplicara la siguiente formula.

Monto a Pagar = ACi * (i)*(1 + (X - PROM(X)i) * Fvi)

AC	:	Area Construida en Mx2					
(i)	:	Tasa Mensual					
X	:	Numero de habitantes en el Predio					
PROM(X)	:	Σ X / N (promedio de habitantes)					
FV i 1/	:	Factor de variacion por habitante					
i	:	1,2,3,4 y 5					
1/	:	1 es el resultado de 1/PROM(X)i					

3.3.4.4.5. CALCULO DE LA TASA

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente se procede de la siguiente manera.

a) Cálculo de la tasa para predios de usos distintos a Casa habitación:

- ✓ Identificar el uso al cual pertenece el predio.
- ✓ Identifica la tasa que le corresponde al predio según su uso.
- ✓ Identificar la cantidad de metros cuadrados del área construida que tiene el predio.
- ✓ Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del Predio.
Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/metro cuadrado) x Tamaño del predio (metros cuadrados)

b) Cálculo de la tasa para predios de uso Casa habitación:

Para aquellos contribuyentes que no han presentado su declaración jurada, se determinará como número de habitantes del predio (H) el promedio de habitantes por predio (P). La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria.



3.3.4.5. ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2025



CUADRO 10: BELÉN, INGRESO ESTIMADOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Nº	USO DEL PREDIO	PREDIOS			INGRESO ANUAL (\$/.)		
		AFECTOS (1)	EXONERADO (2)	TOTAL (3)=(1)+(2)	AFECTOS (4)	EXONERADO (5)	TOTAL (6)=(4)+(5)
	TOTAL	12,610.00	406.00	13,016.00	4,188,649.79	-463,863.35	3,724,786.44
	CASA HABITACION	11,880.00	0	11,880.00	2,925,784.44	0.00	2,925,784.44
A	CASA Habitación	11,880.00	0	11,880.00	2,925,784.44	0.00	2,925,784.44
	OTROS USOS	730	406	1,136	1,262,865.35	-463,863.35	799,002.00
B	COMERCIO	639	0	639	511,213.89	0.00	511,213.89
C	ENTIDAD PUBLICA	74	0	74	210,835.81	0.00	210,835.81
D	SERVICIOS	17	0	17	76,952.31	0.00	76,952.31
E	MERCADOS	0	2	2	463,863.35	-463,863.35	-0.00
F	TERRENOS SIN CONSTRUIR	0	404	404			

3.4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

3.4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO PARA EL 2025

3.4.1.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas y espacios públicos del Distrito de Belén, el cual es ejecutado por administración directa a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de esta Comuna.

3.4.1.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- ✓ La Sub Gerencia de Gestión Ambiental tiene previsto para el año 2025 brindar el servicio de Barrido de calles a lo largo de 51,720 ml de las calles pavimentadas.
- ✓ Para llevar a cabo dicha labor se ha establecido 31 rutas cada una de ellas comprende un total de 1600 ml que estará a cargo de un (1) operario de barrido quien diariamente ejecutaran dicho servicio.
- ✓ Con el servicio se beneficiarán un total de 8620 viviendas y un aproximado de 50,000 vecinos de nuestro distrito de Belén.
- ✓ La frecuencia del servicio de Barrido de Calles en las 31 zonas establecidas será permanente y diaria.



BELÉN
te quiero grande !

3.4.1.3. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para el año 2025 el servicio de Barrido de Calles comprenderá las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2
Barrido de Calles	Organización, control y supervisión del Servicio

ACTIVIDAD 1: BARRIDO DE CALLES

Esta labor estará a cargo del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y lo realizarán diariamente en las jornadas de trabajo que la Jefatura establezca para cada Ruta. Las rutas del servicio de barrido son las que se detallan en el Anexo 11 el mismo que forma parte del presente informe. Cabe precisar que el cumplimiento al 100% de esta labor está sujeto a que se brinde los recursos humanos y logísticos que se describen en la Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles para el año 2025 (ver Anexo 12).

ACTIVIDAD 2: ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Comprende el personal que realiza actividades de asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Barrido de Calles, la planificación y administración del servicio está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Comuna.

3.4.1.4. OBJETIVOS Y METAS

3.4.1.4.1. **OBJETIVOS**

- ✓ Hacer del Distrito de Belén una ciudad saludable, limpia y verde con la activa participación de nuestros vecinos.
- ✓ Prestación de servicios públicos ambientales con criterios de calidad.
- ✓ Contar con un sistema integral de manejo que garantice la protección y el mantenimiento de la salud y el ambiente.

3.4.1.4.2. **METAS**

Brindar un servicio eficiente y permanente en el 100% de las rutas establecidas para la prestación del servicio de Barrido de Calles en el año 2025.



BELÉN
te quiero grande !

3.4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

3.4.2.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

La Estructura de Costos de este servicio se detallan en los Anexos 11 y 12 que son parte integrante del presente Informe Técnico, al margen de lo indicado en el siguiente ítem se hará un resumen de los costos en cuestión.

3.4.2.2. RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES.

CUARO 11: RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA PORCENTUAL
1. COSTOS DIRECTOS	1,360,942.52	95.69
Costo de Mano de Obra	1,052,967.72	74.03
Costo de Materiales e Insumo	307,974.80	21.65
		0.00
2. COSTOS INDIRECTOS	61,335.00	4.31
Costos y Gastos Administrativos	61,335.00	4.31
Gastos Generales		0.00
TOTAL	1,422,277.52	100.00

Al respecto considero necesario efectuar las siguientes precisiones:

- ✓ La primera está relacionada con el costo total que le ocasionará a la Municipalidad Distrital de Belén brindar el servicio de Barrido de Calles en el 2025, este costo ascenderá a la suma de S/. 1,422,277.52
- ✓ Una segunda conclusión está relacionada con los Costos Indirectos, estos no superan del 10% del costo total del servicio, por tanto, se encuentra dentro de los parámetros legales permitidos.

3.4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

3.4.3.1. CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006. Asimismo, el Tribunal preciso en los fundamentos de constitucionalidad material, que será la razonabilidad el parámetro determinante para establecer un criterio cuantificador como válido para cada tipo de arbitrio, en tal sentido se ha empleado los siguientes criterios:



3.4.3.1.1. Cantidad de Predios

La cantidad de predios se ha establecido en el CUADRO 5: CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN SU USO Y CONSTRUCCION, en él se precisa que la totalidad de predios existentes en el registro informático de la Gerencia de Rentas es de 13.016 de los cuales gozaran del servicio un aproximado de 13,014 predios.

CUADRO 12: CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS							
SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS QUE GOZAN DEL SERVICIO			
	INAFFECTOS	AFFECTO	TOTAL	INAFFECTOS	AFFECTOS	EXONERADOS	TOTAL
Barrido Calles	1	12,634	12,635	2	13,014		13,016

3.4.3.1.2. Tamaño del Predio.

El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles del predio que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, les deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio.

3.4.3.1.3. Frecuencia del Servicio.

La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda en el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación del servicio es de menor frecuencia.

3.4.3.2. DISTRIBUCION DEL COSTO DE BARRIDO DE CALLES.

El Costo del Servicio de Barrido de Calles, se distribuye entre los contribuyentes cuyos predios están afectos al servicio, para ello se ha tenido en cuenta la cantidad de metros lineales barridos y la frecuencia del mismo. La información de metros lineales de barridos y su frecuencia, así como también las calles a los que se brinda el servicio, ha sido proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



3.4.3.3. DETERMINACIÓN DE LA TASA A PAGAR EN EL 2025 Y ESTIMACION DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para efectos de determinar la distribución del costo del servicio se debe tener en consideración las siguientes definiciones:

- (a) = Costo Anual
- (b) = Costo Mensual
- (c) = Total de Predios
- (d) = Frontis Promedio Metro Lineal por predio
- (e) = Total Frontis Metro Lineal que gozan del servicio en el distrito
- (f) = Tasa Mensual
- (g) = Tasa Anual
- (h) = Proyección Mensual
- (i) = Proyección Anual

Para obtener la tasa a pagar por concepto de barrido de calles se toma como punto de partida el costo anual (a) de él se obtiene el costo mensual (b), que es el resultado de dividir el costo anual entre 12, luego para obtener el total de frontis por metro lineal (e), se procede a multiplicar el total de los predios (c) por el frontis promedio metro lineal (d). Habiéndose obtenido dicha información procedemos a determinar la tasa mensual (f), que se obtiene dividiendo el costo mensual entre el total de frontis metro lineal (e), posteriormente para obtener la tasa anual (g), se multiplica la tasa mensual (f) por doce, obteniendo de esta manera las tasas a pagar en forma mensual y anual; quedando claro que, a mayor ML de frontis, mayor tasa a pagar. Finalmente determinamos la proyección a recaudar mensual y anual en el ejercicio 2025, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 13: DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y PROYECCION DE INGRESOS								
COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL	TOTAL PREDIOS BENEFICIADOS	FRONTIS PROMEDIO ML	ML. TOTAL FRONTIS PREDIOS	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	PROYECCION DE INGRESO	
							MENSUAL	ANUAL
(a)	b=(a/12	(c)	(d)	e=(c*d)	f=(b/e)	g=(f*12)	h=(e*f)	g=(e*g)
1,422,277.52	118,523.13	10,080.00	6.00	60,480.00	1.95971	23.52	118,523.13	1,422,277.52
INAFECTOS		2.00		338.00	0.32662	=	110.40	1,324.76
			PROYECCION DE INGRESOS MENSUAL Y ANUAL				118,412.73	1,420,952.76
OBSERVACION								
El Valor por ml. Mensual = S/. 0.32662 se obtiene de dividir la Tasa Mensual entre Frontis Promedio ml (f/d). Este valor se utiliza para determinar la Tasa Mensual y la Tasa Anual a pagar de los predios cuyo frontis sea mayor o menor de 6 ml.								

4. ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO PARA EL 2025

4.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental a través del Área de Áreas Verdes y Vivero Municipal es la que se ocupa del mantenimiento de las áreas verdes de los parques y plazas, avenidas, bermas laterales y centrales del Distrito de Belén.



BELÉN
te quiero grande !

4.1.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Es un servicio de carácter permanente que se brinda a los vecinos del distrito que pretende, conjuntamente con ellos, recuperar las áreas y embellecer los parques y jardines del Distrito de Belén. Para llevar a cabo esta labor contaremos con 7 operadores de moto guadaña, 7 ayudantes, dos jardineros y dos ayudantes, dos podadores y dos ayudantes, técnico viverista y dos ayudantes y personal de apoyo con los que se desarrollaran labores de jardinería, fumigación en los siguientes lugares:

PRINCIPALES PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO

- Glorieta de Belén – Zona Baja
- Plaza Fátima (Urb. Río Mar)
- Plaza San José Cártama (calle Progreso S/n)
- Plaza Sarita Colonia (Av. Participación S/n).
- Alameda de Cardozo (calle Contamana con 08 de noviembre)
- Parque de Cardozo (calle América con calle Unión)
- Plaza “Triunfo”.

Recursos Humanos: Para la prestación del servicio para el año 2025, se requiere contar con los recursos humanos y logísticos que se detallan en la ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2025 (ver Anexo 13, 14, 15 y 16).

4.1.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2025

➤ ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Esta actividad la realiza el personal operativo del Área de Parques y Jardines – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, con el propósito garantizar el mantenimiento, reposición y recuperación de los espacios públicos de los parques y jardines ornamentales, destacándose las labores de desmalezado de césped.

➤ ACTIVIDAD 2: PRODUCCION DE PLANTAS

Esta actividad será trabajada con el personal técnico que cuenta la Sub Gerencia y tendrá como objetivo producir plántones ornamentales para ser sembrados en las principales avenidas y plazas del distrito.

➤ ACTIVIDAD 3: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Comprende el personal que realiza actividades de asistencia, apoyo administrativo y supervisión de las actividades en el Servicio de Parques y Jardines, la planificación y administración del servicio está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



4.1.4. OBJETIVOS Y METAS

4.1.4.1. OBJETIVOS

- ✓ Hacer del Distrito de Belén una ciudad saludable, limpia y verde con activa participación de sus ciudadanos.
- ✓ La prestación de servicios públicos ambientales con criterios de calidad, economía y sostenibilidad.
- ✓ Contar con un sistema integral de manejo que garantice la protección y el mantenimiento de la salud y el ambiente.

4.1.4.2. METAS

- ✓ Incrementar la prestación del servicio de mantenimiento de las diferentes áreas verdes del distrito.
- ✓ Incrementar la poda de árboles y especies arbustiva.

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO PARQUES Y JARDINES

4.2.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Con la finalidad de poder cumplir con los objetivos propuestos se requiere contar con los recursos humanos y logísticos que se detallan en la Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines para el año 2025 (ver Anexo 13, 14, 15 y 16).

4.2.2. RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CUARO 14: RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA PORCENTUAL
1. COSTOS DIRECTOS	539,122.80	89.72
Costo de Mano de Obra	352,207.80	58.61
Costo de Materiales e Insumo	186,915.00	31.10
2. COSTOS INDIRECTOS	61,800.00	10.28
Mano de Obra Indirecta	61,800.00	10.28
TOTAL	600,922.80	100.00

Al respecto considero necesario efectuar las siguientes precisiones:

- ✓ La primera está relacionada con el costo total que le ocasionará a la Municipalidad Distrital de Belén brindar el servicio de Parques y Jardines, en el año 2025 este costo ascenderá a la suma de S/. 600,922.80.
- ✓ Una segunda conclusión está relacionada con los Costos Indirectos, estos no superan del 10% del costo total del servicio, por tanto, se encuentra dentro de los parámetros legales permitidos.



4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

4.3.1. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para la distribución de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

4.3.1.1. Cantidad de Predios

La cantidad de predios se ha establecido en el CUADRO 05: CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN SU USO Y CONSTRUCCIÓN, en él se precisa que la totalidad de predios existentes en el registro informático de la Gerencia de Rentas es de 13,016 de los cuales 404 no se benefician del servicio por ser terrenos sin construir, adicionalmente a ello dos predios son inafectos, en consecuencia, los predios afectos al servicio de Parques y Jardines son 12,610.

CUADRO 15: CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS							
SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS			
	INAFECTOS	AFECTO	TOTAL	INAFECTOS	AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL
Parques y Jardines	405	12,230	12,635	406	12,610	0	13,016

4.3.1.2. Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad real o potencial. Es decir, quien habita frente a un área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio expresado en goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros, respecto a alguien que vive alejado del mismo.

4.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES.

La distribución del costo del servicio de Parques y Áreas Verdes, para cada categoría de ubicación, se calculan a partir de consignar la cantidad de predios por categoría (a) y el disfrute potencial (b), los cuales se multiplican para determinar la ponderación del servicio (c), luego se calcula el porcentaje de la ponderación (d), que resulta de dividir para cada ponderación de las categorías de ubicación entre la ponderación total. Ahora bien, se consigna el costo anual del servicio de Parques y Jardines (e), para multiplicarlo por cada ponderación porcentual, cuyo resultado es el costo anual por categoría de ubicación (f), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios obtenemos la tasa anual en soles por predio (g) y finalmente dividirlo entre 12 meses resulta la tasa mensual por predio (h).



4.5. DETERMINACION DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES

CUADRO 16 DETERMINACION DE LA TASA PARQUES Y JARDINES 2025										
UBICACIÓN DE PREDIO	Nº DE PREDIOS	INDICE DE DISFRUTE	PONDERACION	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	PROYECCION INGRESO ANUAL	PROYECCION INGRESO MENSUAL
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(c)/Σ(c)	(e)	(f)=(d)*(e)	(g)=(f)/(a)	(h)=(g)/12	(i)=(f)/(a)	(j)=(g)/12
Frente a Aea Verde (Hasta 200 Mt. alrededor)	1584	0.59	941.44	32.10%	600,922.80	192,925.75	121.80	10.15	192,925.7	16,077.15
Cerca a Area Verde (De 200.01 Hasta 400 Mt.)	3696	0.28	1,049.51	35.79%		215,071.31	58.19	4.85	215,071.3	17,922.61
Lejos a Area Verde (Mas de 400 Mt.)	7736	0.12	941.44	32.10%		192,925.75	24.94	2.08	192,925.7	16,077.15
	13016		2,932.40	100.00%		600,922.80			600,922.80	50,076.90
INAFECTOS	406						24.94	2.08	10,125.11	844.48
PROYECCION DE INGRESO ANUAL Y MENSUAL									590,797.69	49,232.42

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

Identificar la Ubicación al cual pertenece el predio.

Identificar la tasa que le corresponde al predio según su ubicación.

° Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

5. ARBITRIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO

5.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CUIDADANA – SERENAZGO.

5.1.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de seguridad ciudadana se presta y se continuara prestando el 2025 en toda la jurisdicción del Distrito de Belén bajo la administración directa de la municipalidad, con un enfoque de planificación centralizada a partir de la cual se programan actividades y acciones orientados a prevenir y controlar aquellos actos que perturben la tranquilidad de los vecinos y pongan en riesgo o peligro de daño físico, psicológico, pérdida material, destrucción de propiedad pública, otros delitos y faltas reñidas contra la moral y buenas costumbres a los residentes y visitantes del distrito. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es la encargada de ejecutar el patrullaje disuasivo y preventivo. Asimismo, es responsable de realizar las coordinaciones y apoyo necesario a la PNP, para lo cual se continuará ejecutando programas de vigilancia y patrullaje bajo las modalidades vehicular, con lo cual se reforzará el patrullaje disuasivo y preventivo dentro de las zonas de mayor peligrosidad del distrito con la finalidad de reforzar el orden público y la tranquilidad vecinal.

5.1.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- ✓ Es un servicio que la Municipalidad Distrital de Belén brinda los 365 días del año y las 24 horas diarias en tres turnos:
 - De las 06:00 horas hasta las 14:00 horas
 - De las 14:00 horas hasta las 22:00 horas
 - De las 22:00 horas hasta las 06:00 horas
 -
- ✓ Dicho servicio se efectúa a través de patrullaje vehicular (camionetas y motos) y de los Puestos de Intervención Rápida (PIR).



5.1.3. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

5.1.3.1. Patrullaje Vehicular (Camionetas).

Esta modalidad consiste en patrullar en autos o camionetas las 24 horas del día, la unidad vehicular es conducida por un sereno chofer (unidad móvil), contando con el apoyo de un sereno y un miembro de la PNP, con la finalidad de facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda. Asimismo, este servicio cuenta con un sistema de comunicación de radio para recibir las incidencias y comunicar a la Central de Operaciones, las ocurrencias del servicio ante una eventual emergencia o acto delictivo. Para llevar a cabo esta actividad disponemos de cinco camionetas y equipos de comunicación.

5.1.3.2. Servicio de Patrullaje Motorizado (motos lineales).

Esta actividad la realiza el personal de Serenazgo a bordo de unidades motorizadas (motos lineales) el cual permite desplazarse a zonas de difícil acceso, en vías de alto flujo vehicular por donde las unidades móviles (camionetas) no pueden desplazarse, permitiendo una reacción inmediata de apoyo en casos de flagrancia. Un sereno por unidad motorizada

5.1.3.3. Servicio en Puestos de Intervención Rápida (PIR).

Esta actividad es realizada por los serenitos, es una actividad disuasiva en los lugares donde se ubica y al mismo tiempo canaliza las emergencias de los vecinos, se realiza en tres turnos.

En la actualidad contamos con tres PIR ubicados estratégicamente en los siguientes lugares:

- ✓ Frente al Caserío San José.
- ✓ Santa Rosa con Prospero (Bagazan)
- ✓ Glorieta de la Plazuela de la Zona Baja de Belén

5.1.3.4. Organización, control y supervisión del servicio.

Esta actividad lo realiza el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en estrecha coordinación con jefatura.

5.1.3.5. OBJETIVOS Y METAS.

5.1.3.5.1. OBJETIVOS

MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A FIN DE QUE LOS VECINOS DE NUESTRO DISTRITO SE SIENTAN SEGUROS Y PROTEGIDOS POR LA OPORTUNA ACTUACION DE NUESTROS SERENOS.

5.1.3.5.2. METAS

LOGRAR REDUCIR EN UN 10% LA SENSACION DE INSEGURIDA EN LA POBLACION DE NUESTRO DISTRITO.





5.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO

5.2.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Los detalles de la Estructura de Costo del Servicio que nos ocupa se observan en los Anexos 17, 18, 19, 20 y 21 del presente Informe Técnico. Sin embargo, a continuación, desarrollaremos una breve síntesis de dichos costos.

5.2.2. RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO.

CUADRO 17: RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA PORCENTUAL
1. COSTOS DIRECTOS	1,990,247.96	89.51
Costo de Mano de Obra	1,412,058.96	63.51
Costo de Materiales	537,592.00	24.18
Depreciación de Maquinaria y Equipo	40,597.00	1.83
2. COSTOS INDIRECTOS	233,130.80	10.49
Gastos Administrativos	218,550.00	9.83
Gastos Generales	14,580.80	0.66
TOTAL	2,223,378.76	100.00

Al respecto considero necesario efectuar las siguientes precisiones:

- ✓ La primera está relacionada con el costo total que le ocasionará a la Municipalidad Distrital de Belén brindar el servicio de Seguridad Ciudadana - Serenazgo - en el año 2025 este costo ascenderá a la suma de S/. 2'223,378.76.
- ✓ Una segunda conclusión está relacionada con los Costos Indirectos, estos no superan del 10% del costo total del servicio, por tanto, se encuentra dentro de los parámetros legales permitidos.

5.2.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO.

5.2.3.1. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

5.2.3.1.1. Cantidad de Predios

La distribución del costo del servicio se efectuará sobre el total de 13016 predios de los cuales dos están inafectos al pago.

CUADRO 18: CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS			
	INAFECTOS	AFECTO	TOTAL	INAFECTOS	AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL
Seguridad Ciudadana	1	12,634	12,635	2	13,014	0	13,016



5.2.3.1.2. Ubicación del Predio

Los predios ubicados en zona de mayor peligrosidad requieren con mayor intensidad la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo, en consecuencia, mayor será su contribución.

5.2.3.1.3. Uso del Predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

5.2.3.2. DETERMINACION DE LA TASA Y PROYECCION DE INGRESOS DEL SERVICIO DESEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO

CUADRO 19: DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO- 2025										
Uso	Categoria de Uso	NUMERO DE PREDIOS	ACCIONES EJECUTADAS	PROPORCION (%)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	PROYECCION INGRESOS	
									ANUAL	MENSUAL
		(1)	(2)	(3)=(2)/Σ(2)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/(12)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/(12)
A	CASA HABITACION (1)	12,284	2642.00	66.94%	2,223,378.76	1,488,261.13	121.15	10.10	1,488,261.13	124,021.76
B	COMERCIO	639	1,165.00	29.52%		656,254.44	1,027.00	85.58	656,254.44	54,687.87
C	ENTIDAD PUBLICA	74	120.00	3.04%		67,597.02	913.47	76.12	67,597.02	5,633.09
D	SERVICIOS	17	18.00	0.46%		10,139.55	596.44	49.70	10,139.55	844.96
F	MERCADOS (*)	2	2.00	0.05%		1,126.62	563.31	46.94	1,126.62	93.88
		13,016	3947.00	100.00%		2,223,378.76			2,223,378.76	185,281.56
	(*) INAFECTOS	2							1,126.62	93.88
(1) Incluye los Terrenos sin Construir									PROYECCION DE INGRESO ANUAL Y MENSUAL	
									2,222,252.14	185,187.68

CALCULO DE LA TASA

- ✓ Numero de Predios (1) = Predios según uso
- ✓ Acciones Ejecutadas (2) = Atenciones realizadas a propietarios de predios según uso
- ✓ Proporción % (3) = Se obtiene de dividir Acciones ejecutadas según uso del predio entre el total de la sumatoria del mismo
- ✓ Costo Total del Servicio (4) Importe a distribuir entre los usuarios del servicio.
- ✓ Costo por Uso (5) = Se obtiene de multiplicar el Total del Costo del Servicio por la Proporción % del predio según uso
- ✓ Tasa Anual y mensual (6 y 7) = Para obtener la Tasa Anual se divide el Costo por Uso entre el Numero de Predio según uso. La Tasa Mensual es el resultado de dividir la tasa anual entre 12.

6. ESTIMACION DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2025.

CUADRO 20: PROYECCION DE EGRESOS E INGRESOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2025			
DENOMINACION DEL ARBITRIO	PROYECCION DE EGRESOS 2025	PROYECCION DE INGRESOS 2025	INAFECTACIONES Y/O EXONERACIONES
Servicio de Recolección de Residuos Solidos	4,188,649.79	3,724,786.44	463,863.35
Servicio de Barrido de Calles	1,422,277.52	1,420,952.76	1,324.76
Servicio de Parques y Jardines	600,922.80	590,797.69	10,125.11
Servicio de Seguridad Ciudadana - Serenazgo	2,223,378.76	2,222,252.14	1,126.62
TOTALES	8,435,228.87	7,958,789.03	476,439.84

Belén, 21 de octubre de 2024.



BELÉN
te quiero grande !

ANEXOS AL INFORME TECNICO



BELÉN

te quiero grande !

ANEXO 01

RUTA 1 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELEN 2025

N°	VIA O CALLE	DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL	OBSERVACIONES
1	Parque de Cardozo			5:00 a. m.	11:10 p. m.	Inicio del viaje
2	Mercado de Cardozo					
3	Av. Quiñones	Av. Guardia Republicana	Leticia			
4	Libertad c/ Aguirre	Punto Crítico				
5	Puente de la Prospero	Punto Crítico				
6	16 de Julio c/ Galvez	Punto Crítico				
7	Prospero Cuadra 13	Punto Crítico				
8	Arica c/ Abtao	Punto Crítico				
9	Arica c/ Alfonso Ugarte	Punto Crítico				
10	Av. Quiñones	Av. Guardia Republicana	GOREL			
11	GOREL					
12	Ovalo de Sol Naciente	Punto Crítico				
13	Av. Quiñones	GOREL	Leticia			
14	Jr. Leticia	Av. Grau	Cornejo Portugal			
15	Cornejo Portugal	Jr. Leticia	Jr. Libertad			
16	BAGAZAN	Jr. Libertad				esperar 2 min.
17		Jesús Nazareno				
18		Calle Sachachorro				
19		Calle 14				esperar 2 min.
20		Jr. Prospero				
21		Prolog. Yurimaguas (rampa)				esperar 2 min.
22		Calle Prospero				esperar 2 min.
23		Calle 16				esperar 2 min.
24		Calle 4				
25		Calle 3				
26		Calle 17				
27		Calle Eguren				
28		Calle Victor Raul Hay de Torre				
29		Calle 16				
30		Santa Rosa				
31		Calle 3 estrellas				
32		Santo Cristo de Bagazán				
33	Cornejo Portugal	Santo Cristo de Bagazán	Santa Rosa			
34	Cornejo Portugal	Jr. Leticia	Calle San Francisco			
35	Calle Revolución	Cornejo Portugal	Av. La Participación			
36	Psje. Romero	Revolución	Prolog. Grau			esperar 2 min.
37	Prolog. Grau	Av. Quiñones	Psje. Portugal			
39	Psje. Portugal	Psje. Romero	Cornejo Portugal			esperar 2 min.
42	Calle San Francisco	Cornejo Portugal	Av. Quiñones			
43	Calle Saposoa	Av. Participación	Av. Quiñones			
44	Calle Miraflores	Av. Quiñones	Av. Participación			
45	Calle Tahuantinsuyo	Av. Participación	Av. Quiñones			
46	Calle Progreso	Calle Tahuantinsuyo	Calle 4			
47	CARDOZO	América - Cardozo				
48		Calle Unión - Cardozo				
49		8 de Noviembre- Cardozo				esperar 2 minutos
50		Calle Victoria				esperar 2 minutos
51		Oriente- Cardozo				
52		Calle Unión - Cardozo				
53		Sánchez Cerro				esperar 2 minutos
54		Colinas				
55		Calle Quiñones				esperar 2 minutos
56		Simón bolívar				esperar 2 minutos
57	Av. Guardia Republicana					
58	Penal de Guayabamba (Carcel)					



BELÉN

te quiero grande !

ANEXO 02						
RUTA 2 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELÉN 2025						
N°	VIA O CALLE	DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL	OBSERVACIONES
1	Av. La Participación	Av. Quiñones	Calle Miraflores	5:30 p. m.	11:15 p. m.	Ambos lados
2	Calle Miraflores	Av. La Participación	SENASA			Ambos lados
3	Av. La Participación	Calle Miraflores	Psje. San Martín (posta)			Ambos lados
4	Psje. San Martín (posta)	Av. La Participación	Calle San Martín (posta)			Ambos lados
5	Av. La Participación	Psje. San Martín (posta)	Calle Flor de Topa			Ambos lados
6	Av. La Participación	Calle Flor de Topa	Triunfo			Ambos lados
7	Av. La Participación	Triunfo	Sanchez Cerro			Ambos lados
8	Av. La Participación	Sanchez Cerro	Calle América			Ambos lados
9	Av. La Participación	Calle América	Oscar Iván (los cocos)			Ambos lados
10	Av. La Participación	Oscar Iván (los cocos)	Balmes Flores			Lado Izquierdo
11	Av. La Participación	Balmes Flores	Calle Alemania (Inca Roca)			Lado Izquierdo
12	Av. La Participación	Calle Alemania (Inca Roca)	San Luis (Tumbao)			Lado Izquierdo
13	Av. La Participación	Juan Carlos Águila (platanal)	Oscar Iván (los cocos)			Lado derecho
14	Av. La Participación	Oscar Iván (los cocos)	Triunfo			Ambos lados
15	Av. La Participación	Triunfo	Psje. San Martín (posta)			Ambos lados
16	Av. La Participación	Psje. San Martín (posta)	Calle Miraflores			Ambos lados
17	Calle Miraflores	Av. La Participación	SENASA			Ambos lados
18	Av. La Participación	Calle Miraflores	Av. Quiñones			Ambos lados
19	Av. La Participación	Av. Quiñones	Calle Flor de Topa (Grifo)			Ambos lados
20	Calle 4 (Rio Mar)	Av. La Participación	Calle G			RIO MAR
21	Calle G	Calle 4	Rio Rímac			
22	Calle 4	Calle G	Rio Tigre			
23	Rio Tigre	Calle 4	Pastaza			
24	Psje. Paraíso	Calle C	Samaren			
25	Calle Rio nieves	Pastaza	Calle C			
26	Calle Rio Pastaza	Calle 1	Rio Rímac			
27	Calle Rio Rímac	Calle Rio Pastaza	Calle E			
28	Calle E	Calle 4	Rio Rímac			
29	Petroperú	Calle 4	Av. Quiñones			
30	Calle 1	Av. Quiñones	Internacional			
31	Calle 2	Calle B	Internacional			
32	Internacional	Psje. Porvenir	Calle 3			
33	Calle 3	Internacional	Petroperú			
34	Calle C	Petroperú	Psje. Paraíso			
35	Calle B	Calle C	Calle 3			
36	Samaren	Petroperú	Tahuantinsuyo			
37	SOL NACIENTE	Vía de entrada al GOREL				
		GOREL				
		Quinta Región Militar				Esperar 2 minutos
		7 de Febrero				
		Bella Sol				Esperar 2 minutos
		Alejandro Rengifo				Esperar 2 minutos
38	Mártires de la Democracia	Calle Triunfo				Esperar 2 minutos
		Ovalo Sol Naciente				
		Calle Dinás				
		Mártires de la Democracia				
		Calle 6				
		Psje. 6				Esperar 2 minutos
		Calle 7				
		Calle 1				
		Calle Democracia 1				
		Calle 11				
39	Av. Participación	Calle 10				
		Calle 2				
		Ovalo GOREL				
		Av. Quiñones	Calle Union			Ambos lados
		Av. Participación	Embarcadero			
		Calle Union	Triunfo			Ambos lados
		Av. Participación	Flor de Liz			
		Triunfo	Calle Primavera			Ambos lados
		Av. Participación	Flor de Liz			
		Calle Primavera	Rampa Calle Chavez Sibina			Ambos lados
46	Rampa Calle Chavez Sibina	Av. Participación	1 de Julio			
47	Av. Participación	Rampa Calle Chavez Sibina	Argentina			Ambos lados
48	Argentina	Av. Participación	Prolog. 3 de Julio			
49	Av. Participación	Argentina	8 de Noviembre			Ambos lados
50	8 de Noviembre	Av. Participación	Calle Union			
51	Av. Participación	8 de Noviembre	America			Ambos lados
52	America	Av. Participación	Jerusalén			
53	Av. Participación	America	Calle 24 de Enero (Grifo MAX)			Ambos lados
54	Calle 24 de Enero (Grifo MAX)	Av. Participación	Calle Santa Lucía			
55	Av. Participación	Calle 24 de Enero (Grifo)	Balmes Flores			Lado derecho
56	Av. Participación	Balmes Flores	Juan Carlos del Águila			Lado derecho
57	Juan Carlos del Águila	Av. Participación	Calle las Pampas			



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 03

RUTA 3 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELÉN 2025

N°	VIA O CALLE	DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL	OBSERVACIONES
1	Av. La Participación	Juan Carlos del Aguila (Platanal)	Oscar Ivan (los cocos)	09:00:00 a.m. (de lunes a jueves)		de viernes a domingo la ejecución de esta ruta se realiza en un segundo viaje de acuerdo a lo programado
2	Av. La Participación	Oscar Ivan (los cocos)	Triunfo			Ambos lados
3	Av. La Participación	Triunfo	Calle Miraflores			Ambos lados
4	Calle Miraflores	Av. La Participación	SENASA			
5	Av. La Participación	Calle Miraflores	Av. Quiñones			Ambos lados
6	Libertad c/ Aguirre	Punto Critico				
7	Puente de la Prospero	Punto Critico				
8	16 de Julio c/ Galvez	Punto Critico				esperar 5 minutos
9	Prospero Cuadra 13	Punto Critico				
10	Arica	9 de diciembre	galvez			
11	Arica c/ Alfonso Ugarte	Punto Critico				
12	Puerto de Maestranza (recojo de residuos de los botes)					esto se ejecutara según lo dispuesto por el supervisor
13	Av. La Participación	Av. Quiñones	Triunfo			ambos lados
14	Av. La Participación	Triunfo	limite distrital			ambos lados
15	Av. La Participación	limite distrital	Juan Carlos del Aguila (Platanal)			lado izquierdo
16	Av. La Participación	Juan Carlos del Aguila (Platanal)	limite distrital			lado derecho
17	Av. La Participación	limite distrital	Triunfo			ambos lados
18	Av. La Participación	Triunfo	Psje. San Martin			
19	Psje. San Martin	Posta 9 de octubre				
20	Av. La Participación	Psje. San Martin	Av. Quiñones			ambos lados
21	Libertad c/ Aguirre	Punto Critico				
22	Puente de la Prospero	Punto Critico				
23	16 de Julio c/ Galvez	Punto Critico				
24	Prospero Cuadra 13	Punto Critico				
25	Arica	9 de diciembre	galvez			
26	Arica c/ Alfonso Ugarte	Punto Critico				
27	Puerto de Maestranza (recojo de residuos de los botes)					previa coordinacion con el supervisor
28	Av. La Participación	Av. Quiñones	Juan Carlos del Aguila (Platanal)			ambos lados



BELÉN
te quiero grande!



ANEXO 04

RUTA 4 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELÉN 2025

N°	VIA O CALLE	DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL	OBSERVACIONES
1	Mercadillo Cardozo			4:10 p. m.	11:30 p. m.	
2	Punto crítico del Parque de Cardozo					
3	Calle Miraflores	Av. La Participación	SENASA			Ambos lados
4	Punto crítico de San Francisco c/ Cornejo Portugal					
5	Punto Critico de Loza de Bagazan					
6	Punto Critico de Libertad c/ Aguirre					
7	Punto Critico del I.E. 60014					
8	Prospero Cuadra 14	Puente	11 de Febrero			Entrada a la zona baja
9	11 de Febrero	Prospero Cuadra 14	16 de julio			Entrada a la zona baja
10	16 de julio	11 de Febrero	Atahualpa			Entrada a la zona baja
11	Atahualpa	16 de julio	Calle 13			Entrada a la zona baja
12	Calle 13	Atahualpa	Gálvez			Entrada a la zona baja
13	Gálvez	Calle 13	16 de julio			Entrada a la zona baja
14	16 de julio	Gálvez	Calle 7			Entrada a la zona baja
15	AA.HH. Pueblo Libre y Zona Baja de Belén	Blasco Núñez				
		Iquitos				
		Venecia				
		Pénjamo				
		Calle 7				
		Plazuela (Glorieta)				
		Calle 6				
16	Punto de Transbordo (Plaza Glorieta)					las Mototurgoneta transfieren los residuos a la compactadora
17	Calle 7	Venecia	16 de Julio			Salida de la zona baja
18	16 de Julio	Jr. Abtao	Atahualpa			Esperar en la comisaria
19	José Gálvez	Calle 13	Jr. Aguirre			Salida de la zona baja
20	Jr. Prospero cuadra 13	José Gálvez	9 de Diciembre			
21	Jr. Arica cuadra 13	Alfonso Ugarte	José Gálvez			
22	Psje. Alfonso Ugarte	Jr. Aguirre	Jr. Prospero			
23	Prospero Cuadra 14 (puente)	Punto critico				
24	Aguirre c/ Libertad	Punto critico				
25	San Francisco c/ Cornejo Portugal	Punto critico				



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 05

RUTA 5 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELEN 2025

N°	VIA O CALLE	DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL	OBSERVACIONES
1	Av. Quiñones	Av. Guardia Republicana	Leticia	4:30 p. m.	11:45 p. m.	
2	Cornejo Portugal	Leticia	Libertad			
3	Aguirre	Libertad	9 de Diciembre			
4	9 de Diciembre	Aguirre	Prospero			
5	Atrás de la Casona del Mercado Belen					
6	16 de julio	Palcazu	Abtao			
7	Arica	9 de Diciembre	Alfonso Ugarte			
8	Alfonso Ugarte	Aguirre	Prospero			
9	Prospero	Alfonso Ugarte	9 de Diciembre			
10	9 de Diciembre	Prospero	Aguirre			
11	Abtao	Prospero	Aguirre			
12	Aguirre	Libertad	9 de Diciembre			
13	Arica	9 de Diciembre	Alfonso Ugarte			
14	Alfonso Ugarte	Aguirre	Prospero			
15	Prospero	Alfonso Ugarte	9 de Diciembre			
16	9 de Diciembre	Prospero	Aguirre			
17	Abtao	Prospero	Aguirre			
18	Apoyo en otras rutas faltantes					

RUTA 6 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE BELEN 2025

N°	VIA O CALLE	DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL	OBSERVACIONES
1	Av. Participacion	Juan Carlos del Aguila (Platanal)	limite distrital	4:20 p. m.	2:10 a. m.	lado derecho
2	24 de enero					
3	Av. Participacion	limite distrital	Oscar Ivan (los cocos)			ambos lados
4	Av. Participacion	Oscar Ivan (los cocos)	Sanchez Cerro			ambos lados
5	Av. Participacion	Sanchez Cerro	Triunfo			ambos lados
6	Av. Participacion	Triunfo	Psje. San Martin			ambos lados
7	Psje. San Martin (posta 9 de octubre)					
8	Av. Participacion	Psje. San Martin	Av. Quiñones			ambos lados
9	Av. Participacion	Av. Quiñones	Flor de Topa			ambos lados
10	Av. Participacion	Flor de Topa	Triunfo			ambos lados
11	Av. Participacion	Triunfo	America			ambos lados
12	Av. Participacion	America	limite distrital			ambos lados
13	Av. Participacion	limite distrital	Juan Carlos del Aguila (Platanal)			ambos lados
14	Av. Participacion	Juan Carlos del Aguila (Platanal)	limite distrital			ambos lados
15	Av. Participacion	limite distrital	Triunfo			ambos lados
16	Av. Participacion	Triunfo	Av. Quiñones			ambos lados
17	Av. Quiñones	Av. Guardia Republicana	Leticia			
18	Libertad C/ Aguirre	Punto Critico				
19	Aguirre	Libertad	9 de Diciembre			
16	Calle Cabo Lopez	Av. La Participacion	Campo Deportivo			ambos lados
20	Apoyo en las rutas faltantes					



BELÉN

te quiero grande !

ANEXO 06
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - 2025

Concepto	Cantidad (A)	Unidad de medida (B)	Costo Unitario (°C)	% de Dedicación (D)	% de Depreciación (E)	Costo Mensual (F)	Costo Anual (G)
1. COSTOS DIRECTOS 1/						319,632.71	3,835,592.47
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA (Ver Anexo 07)						78,020.15	936,241.80
1.1.1 Personal Regimen Laboral 276							
Chofer motofurgon	1	persona	1,852.22	100%		1,852.22	22,226.64
1.1.2 Personal Regimen Laboral 728							
Personal permanente	10	persona	1,742.73	100%		17,427.30	209,127.60
1.1.3 Personal Regimen Laboral - 1057 CAS							
Personal Eventual	39	Personas	1,506.17	100%		58,740.63	704,887.56
1.2 COSTO MATERIALES						226,420.70	2,717,048.38
1.2.1 Uniformes (Ver Anexo 08)						7,537.03	90,444.35
Camisacos	196	Unidad	60.00	100%		980.00	11,760.00
Polos manga larga (2 semestral)	196	Unidad	35.00	100%		571.67	6,860.00
Pantalon drill con cinta reflectiva (2 semestral)	196	Unidad	70.00	100%		1,143.33	13,720.00
Abrigos PVC XP-299 -capa para lluvia	98	Unidad	40.00	100%		326.67	3,920.00
Zapatos de Seguridad con punta de acero	98	Par	80.00	100%		653.33	7,840.00
Botas de jebe	98	Par	35.00	100%		285.83	3,430.00
Chaleco Institucional (supervisores)	6	Unidad	60.00	100%		30.00	360.00
Camisa manca larga	98	Unidad	55.00	100%		449.17	5,390.00
Gorro tapa nuca	98	Unidad	30.00	100%		245.00	2,940.00
mascarilla quirurgicas	17885	Unidad	0.31	100%		462.03	5,544.35
lentes de seguridad	294	Unidad	10.00	100%		245.00	2,940.00
chalecos salvavidas	36	Unidad	40.00	100%		120.00	1,440.00
Cono de Seguridad (por vehiculo)	26	Unidad	45.00	100%		97.50	1,170.00
Guantes de nitrilo	2352	Par	9.00	100%		1,764.00	21,168.00
Extintor	9	Par	158.00	100%		118.50	1,422.00
Botiquines de seguridad	9	Unidad	60.00	100%		45.00	540.00
1.2.2 Herramientas (Ver Anexo 08)						1,091.00	13,092.00
Lampas rectas	24	Unidad	40.00	100%		80.00	960.00
Rastrillos tipo abanico	24	Unidad	35.00	100%		70.00	840.00
Escobas de tamishi	576	Unidad	10.00	100%		480.00	5,760.00
Java frutera	24	Unidad	68.00	100%		136.00	1,632.00
Hidrolavadora	3	Unidad	1,300.00	100%		325.00	3,900.00
1.2.3 Combustible y Repuestos (Ver Anexo 08)						52,237.50	626,850.00
Petroleo Diessel	37800	gal	14.00	100%		44,100.00	529,200.00
Gasolina 90 oct	6300	gal	15.50	100%		8,137.50	97,650.00
1.2.4 Lubricantes (Ver Anexo 08)						25,715.00	308,580.00
Acete de transmision SAE-85W/140	400.00	Valde	320.00	100%		10,666.67	128,000.00
Acete hidraulico -10	320.00	Valde	260.00	100%		6,933.33	83,200.00
Acete de direccion -ATF	60.00	Valde	240.00	100%		1,200.00	14,400.00
Acete para motor 20/50	240.00	Valde	287.00	100%		5,740.00	68,880.00
Grasa SKF	60.00	Valde	235.00	100%		1,175.00	14,100.00
1.3 Otros Costos y Gastos Variables						139,840.17	1,678,082.03
Servicios de Terceros							
Disposicion Final de Residuos Solidos (Contrato N° 002-2024-MDB-GM.	21107.95	TM/año	79.50	100%		139,840.17	1,678,082.03
2. DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Ver Anexo 09)						15,191.86	182,302.30
Volquete	1	Unidad	417,979.00	100%	10%	3,483.16	41,797.90
Compactadora	2	Unidad	1,159,594.00	100%	10%	9,663.28	115,959.40
Carro Utilitario	3	Unidad	187,899.99	100%	10%	1,565.83	18,790.00
Motofurgon	2	Unidad	21,700.00	100%	10%	180.83	2,170.00
Motofurgon	3	Unidad	35,850.00	100%	10%	298.75	3,585.00
3. COSTOS INDIRECTOS						26,921.44	353,057.32
3.1 GASTOS ADMINISTRATIVO						25,199.36	332,392.32
3.1.1 Mano de Obra Indirecta (Ver Anexo 09)						25,199.36	332,392.32
Gerente de Servicios Publicos y Gestion Ambiental	1	Persona	3,885.00	100%		3,885.00	46,620.00
Sub Gerente de Gestion Ambiental	1	Persona	3,295.00	100%		3,295.00	39,540.00
Coordinador General de RR.RR.SS	1	Persona	3,102.00	100%		3,102.00	37,224.00
Mecanico	1	Persona	2,611.50	100%		2,611.50	31,338.00
Especialista Administrativa II	1	Persona	2,139.99	100%		2,139.99	25,679.87
Apoyo Administrativo SE	1	Persona	1,906.23	100%		1,906.23	22,874.73
Fiscalizador Ambiental	1	Persona	1,785.20	100%		1,785.20	21,422.46
Almacenero	1	Persona	1,906.23	100%		1,906.23	22,874.73
Electricista	1	Persona	1,906.23	100%		1,906.23	22,874.73
Parchadores	1	Persona	2,661.98	100%		2,661.98	31,943.80
Apoyo Compromiso 3	1	Persona	2,500.00	100%		2,500.00	30,000.00
3.2 GASTOS GENERALES						1,722.08	20,665.00
3.2.1 COSTOS FIJOS (Ver Anexo 09)						1,722.08	20,665.00
Energia electrica	1	Anual	25153.00	50%		1,048.04	12,576.50
Agua Potable	1	Anual	12833.00	50%		534.71	6,416.50
SOAT Volquete	1	Anual	168.00	100%		14.00	168.00
SOAT Compactadora	2	Anual	250.00	100%		41.67	500.00
SOAT Furgonetas	5	Anual	100.00	100%		41.67	500.00
SOAT Carro Utilitario	3	Anual	168.00	100%		42.00	504.00
TOTAL						346,554.15	4,188,649.79



BELÉN

te quiero grande !

ANEXO 07

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: MANO DE OBRA DIRECTA

N°	Planillas	Función	Régimen Laboral	Remuneración Mensual	ESSALUD Empleador	S.C.T.R.	Escolaridad	C.T.S.	Gratificaciones		Remuneración Mensual
									Julio	Diciembre	
1	Personal Permanente	Chofer motofurgon - Organico.	276	1,672.38	96.51		33.33		25.00	25.00	1,852.22
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. N° 276											1,852.22
1	Personal Permanente	chofer motofurgon - org.	728	1,297.38	116.76	8.17	33.33	108.12	108.12	108.12	1,780.00
2	Personal Permanente	chofer motofurgon	728	1,297.38	116.76	8.17	33.33	108.12	108.12	108.12	1,780.00
3	Personal Permanente	chofer motofurgon	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
4	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	728	1,297.38	116.76	8.17	33.33	108.12	108.12	108.12	1,780.00
5	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	728	1,250.00	112.50	7.88	33.33	104.17	104.17	104.17	1,716.21
6	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	728	1,250.00	112.50	7.88	33.33	104.17	104.17	104.17	1,716.21
7	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	728	1,352.50	121.73	8.52	33.33	112.71	112.71	112.71	1,854.20
8	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	728	1,150.00	103.50	7.25	33.33	95.83	95.83	95.83	1,581.58
9	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	728	1,150.00	103.50	7.25	33.33	95.83	95.83	95.83	1,581.58
10	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	728	1,252.50	112.73	7.89	33.33	104.38	104.38	104.38	1,719.57
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. N° 728											17,427.33
1	Personal Permanente	Chofer Compactadora	1057 CAS	2,514.19	208.58	15.84	33.33		25.00	25.00	2,821.94
2	Personal Permanente	Chofer Compactadora	1057 CAS	2,514.19	208.58	15.84	33.33		25.00	25.00	2,821.94
3	Personal Permanente	Chofer Compactadora	1057 CAS	2,514.19	208.58	15.31	33.33		25.00	25.00	2,821.41
4	Personal Permanente	Chofer Compactadora	1057 CAS	2,514.19	208.58	15.84	33.33		25.00	25.00	2,821.94
5	Personal Permanente	Chofer Camion Utilitario	1057 CAS	1,139.19	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.89
6	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.20	99.11	7.18			25.00	25.00	1,295.49
7	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.20	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.90
8	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.20	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.90
9	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.20	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.90
10	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.20	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.90
11	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.19	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.89
12	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.19	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.89
13	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.19	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.89
14	Personal Permanente	Recolector de RR.SS.	1057 CAS	1,139.19	102.53	7.18			25.00	25.00	1,298.89
15	Personal Eventual	Chofer volquete	1057 CAS	2,300.00	207.00	14.49			25.00	25.00	2,571.49
16	Personal Eventual	Chofer carro Utilitario	1058 CAS	1,450.00	130.50	9.14			25.00	25.00	1,639.64
17	Personal Eventual	Chofer carro Utilitario	1059 CAS	1,450.00	130.50	9.14			25.00	25.00	1,639.64
18	Personal Eventual	Chofer carro Utilitario	1060 CAS	1,450.00	130.50	9.14			25.00	25.00	1,639.64
19	Personal Eventual	Chofer carro Utilitario	1061 CAS	1,450.00	130.50	9.14			25.00	25.00	1,639.64
20	Personal Eventual	Chofer motofurgon	1062 CAS	1,150.00	103.50	7.25			25.00	25.00	1,310.75
21	Personal Permanente	Chofer motofurgon	1063 CAS	1,150.00	103.50	7.25			25.00	25.00	1,310.75
22	Personal Permanente	Motoristas	1064 CAS	1,150.00	103.50	7.25			25.00	25.00	1,310.75
23	Personal Permanente	Motoristas	1065 CAS	1,150.00	103.50	7.25			25.00	25.00	1,310.75
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. N° 1057 CAS											58,740.71
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS											78,020.26

RESUMEN			
DESCRIPCION	REMUNERACION MENSUAL	N° PERSONAS	SUELDO PROMEDIO MENSUAL
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. 276	1,852.22	1	1,852.22
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. 728	17,427.33	10	1,742.73
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL 1057 - CAS	58,740.71	39	1,506.17
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	78,020.26	50	

SERENAZGO: MANO DE OBRA DIRECTA

CANT. BIENES	BIENES	PERSONAS POR BIEN	NUMERO DE PERSONAS	TURNOS	TOTAL PERSONAL	CHOFERES	OPERARIOS
2	Compactadoras	1 chofer 3 operarios	4	2	16	4	12
1	Volquete	1 chofer 1 operario	2	1	2	1	1
3	Camionetas Unilitario	1 chofer 2 operarios (turno mañana)	3	1	9	3	6
2	Camionetas Unilitario	1 chofer 2 operarios (turno tarde y noche, repaso)	3	1	6	2	4
5	Motofurgon	1 chofer 1 operario	2	1	10	5	5
2	botes	1 motorista y 2 operarios	3	1	6	2	4
					49	17	32



BELÉN
te quiero grande!

ANEXO 08

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: UNIFORMES

N°	DESCRIPCION	ASIGNACION POR USUARIO	CANTIDAD DE USUARIOS	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Camisacos	4	49	196	60	11,760.00
2	Polos manga larga (2 semestral)	4	49	196	35	6,860.00
3	Pantalon drill con cinta reflectiva (2 semestral)	4	49	196	70	13,720.00
4	Abrigos PVC XP-299 -capa para lluvia	2	49	98	40	3,920.00
5	Zapatos de Seguridad con punta de acero	2	49	98	80	7,840.00
6	Botas de jebe	2	49	98	35	3,430.00
7	Chaleco Institucional (supervisores)	1	6	6	60	360.00
8	Camisa manca larga	2	49	98	55	5,390.00
9	Gorro tapa nuca	2	49	98	30	2,940.00
10	maskarilla quirurgicas	365	49	17885	0.31	5,544.35
11	lentes de seguridad	6	49	294	10	2,940.00
12	chalecos salvavidas	6	6	36	40	1,440.00
13	Cono de Seguridad (por vehiculo)	2	13	26	45	1,170.00
14	Guantes de nitrilo	48	49	2352	9	21,168.00
15	Extintor	1	9	9	158	1,422.00
16	Botiguines de seguridad	1	9	9	60	540.00
TOTAL						90,444.35

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: HERRAMIENTAS Y EQUIPO

N°	DESCRIPCION	ASIGNACION POR USUARIO	CANTIDAD DE USUARIOS	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Lampas rectas	2	12	24	40	960.00
2	Rastrillos tipo abanico	2	12	24	35	840.00
3	Escobas de tamishi	48	12	576	10	5,760.00
4	Java frutera	2	12	24	68	1,632.00
5	Hidrolavadora	1	3	3	1300	3,900.00
TOTAL						13,092.00

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: COMBUSTIBLE

N°	DECRIPCION	PLACA O NUMERO DE SERIE	DESCRIPCION DE COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE POR DIA	GALONES POR MES	GALONES POR AÑO	COSTO POR GALON S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO ANUAL S/.
1	COMPACTADORA	EAG-022	Petroleo Diessel	35.00	1,050.00	12,600.00	14.00	14,700.00	176,400.00
2	COMPACTADORA	LZGCL2R48NX000406	Petroleo Diessel	35.00	1,050.00	12,600.00	14.00	14,700.00	176,400.00
3	VOLQUETE	EAG-967	Petroleo Diessel	35.00	1,050.00	12,600.00	14.00	14,700.00	176,400.00
TOTAL DE PETROLEO AL AÑO				105.00	3,150.00	37,800.00		44,100.00	529,200.00
4	CARRO UTILITARIO	BJD-924	Gasolina 90 oct.	1.50	45.00	540.00	15.50	697.50	8,370.00
5	CARRO UTILITARIO	BJJ-854	Gasolina 90 oct.	1.50	45.00	540.00	15.50	697.50	8,370.00
6	CARRO UTILITARIO	BKK-728	Gasolina 90 oct.	1.50	45.00	540.00	15.50	697.50	8,370.00
7	MOTOFURGON	LZHCMZ07NA003335	Gasolina 90 oct.	1.00	30.00	360.00	15.50	465.00	5,580.00
8	MOTOFURGON	LZSHCMZ08NA003540	Gasolina 90 oct.	1.00	30.00	360.00	15.50	465.00	5,580.00
9	MOTOFURGON	LZSHOMZ03MA002445	Gasolina 90 oct.	1.00	30.00	360.00	15.50	5,580.00	5,580.00
10	MOTOFURGON		Gasolina 90 oct.	1.00	30.00	360.00	15.50	5,580.00	5,580.00
11	MOTOFURGON		Gasolina 90 oct.	1.00	30.00	360.00	15.50	5,580.00	5,580.00
12	MOTOR FUERA DE BORDA HP40		Gasolina 90 oct.	4.00	120.00	1,440.00	15.50	22,320.00	22,320.00
13	MOTOR FUERA DE BORDA HP40		Gasolina 90 oct.	4.00	120.00	1,440.00	15.50	22,320.00	22,320.00
TOTAL DE GASOLINA AL AÑO				17.50	525.00	6,300.00		64,402.50	97,650.00
TOTAL COSTO DE COMBUSTIBLES								108,502.50	626,850.00

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: LUBRICANTES

N°	DECRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO TRIMESTRAL	CONSUMO ANUAL	COSTO UNITARIO	COSTO ANUAL S/.
1	Aceite de transmision SAE-85W/140	Valde	100.00	400.00	320.00	128,000.00
2	Aceite hidraulico -10	Valde	80.00	320.00	260.00	83,200.00
3	Aceite de direccion -ATF	Valde	15.00	60.00	240.00	14,400.00
4	Aceite para motor 20/50	Valde	60.00	240.00	287.00	68,880.00
5	Grasa SKF	Valde	15.00	60.00	235.00	14,100.00
TOTAL DE LUBRICANTES						308,580.00



BELÉN
te quiero grande!

ANEXO 09

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: DEPRECIACION

N°	DESCRIPCION	MARCA	PLACA O NUMERO DE SERIE	Fecha de Adquisicion	COSTO DE ADQUISICION	% DEDICACION	DEPRECIACION ACTUAL EN %	VALOR TOTAL
1	Volquete	SHACMAN	EAG-967	26/08/2021	417,979.00	100%	10%	41,797.90
2	Compactadora	SHACMAN	EAG-022	8/08/2021	579,797.00	100%	10%	57,979.70
3	Carro Utilitario	CHEVROLET	BJD-924	26/08/2021	62,633.33	100%	10%	6,263.33
4	Carro Utilitario	CHEVROLET	BJJ-854	26/08/2021	62,633.33	100%	10%	6,263.33
5	Carro Utilitario	CHEVROLET	BKK-728	26/08/2021	62,633.33	100%	10%	6,263.33
6	Compactadora	SHACMAN	LZGCL2R48NX000406	8/08/2021	579,797.00	100%	10%	57,979.70
7	Motofurgon	ZONGSHEN	LZSHCNZ0XMA001708	16/12/2021	10,850.00	100%	10%	1,085.00
8	Motofurgon	ZONGSHEN		16/12/2021	10,850.00	100%	10%	1,085.00
9	Motofurgon	ZONGSHEN	LZHCMZ07NA003335	17/05/2021	11,950.00	100%	10%	1,195.00
10	Motofurgon	ZONGSHEN	LZSHCMZ08NA003540	17/05/2021	11,950.00	100%	10%	1,195.00
11	Motofurgon	ZONGSHEN	LZSHOMZO3MA002445	17/05/2021	11,950.00	100%	10%	1,195.00
TOTAL								182,302.30

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: COSTOS FIJOS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1	Energia electrica	1	Anual	25,153.00	50%	1048.04	12,576.50
2	Agua Potable	1	Anual	12,833.00	50%	534.71	6,416.50
3	SOAT Volquete	1	Anual	168.00	100%	14.00	168.00
4	SOAT Compactadora	2	Anual	250.00	100%	41.67	500.00
5	SOAT Furgonetas	5	Anual	100.00	100%	41.67	500.00
6	SOAT Carro Utilitario	3	Anual	168.00	100%	42.00	504.00
TOTAL							20,665.00

GESTION AMBIENTAL - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: MANO DE OBRA INDIRECTA

N°	Regimen Laboral	FUNCION	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD EMPLEADOR	ESCOLARIDAD	S.C.T.R.	C.T.S.	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE /12	PORCENTAJE DE DEDICACION	PORCENTAJE DE DEDICACION	MENSUAL	TOTAL MENSUAL
1	CAS	Gerente de Servicios Publicos y Gestion Ambiental	6,500.00	585.00				50.00	50%	3,250.00	3,885.00	46,620.00
2	CAS	Sub Gerente de Gestion Ambiental	5,500.00	495.00				50.00	50%	2,750.00	3,295.00	39,540.00
3	CAS	Coordinador General de RR.RR.SS	2,800.00	252.00				50.00	100%		3,102.00	37,224.00
4	CAS	Mecanico	2,350.00	211.50				50.00	100%		2,611.50	31,338.00
5	276	Especialista Administrativa II	1,886.84	169.82	33.33			50.00	100%		2,139.99	25,679.87
6	276	Apoyo Administrativo SE	1,672.38	150.51	33.33			50.00	100%		1,906.23	22,874.73
7	276	Fiscalizador Ambiental	1,561.35	140.52	33.33			50.00	100%		1,785.20	21,422.46
8	276	Almacenero	1,672.38	150.51	33.33			50.00	100%		1,906.23	22,874.73
9	276	Electricista	1,672.38	150.51	33.33			50.00	100%		1,906.23	22,874.73
10	728	Parchadores	1,952.50	175.73	33.33	12.30	162.71	325.42	100%		2,661.98	31,943.80
11	Locacion	Apoyo Compromiso 3	2,500.00								2,500.00	30,000.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA SERENAZGO												332,392.32



ANEXO 10					
SUB GERENCIA DE GESTIO AMBIENTAL: RUTAS DEL SERVICIO DE BARRIDO 2025					
#	CODIGO DE RUTA	VIA/ZONA	DESDE	HASTA	CANTIDAD DE PERSONAL
1	RB - 01	Calle Miraflores - lado derecho	Ex PRONA	Av. La Participacion	200.00
		Calle Miraflores - lado izquierdo	Ex PRONA	Av. La Participacion	200.00
		Av. La Participacion - lado derecho	Av. A. Quiñones	Flor de Topa	900.00
		Av. La Participacion - lado izquierdo	Av. A. Quiñones	Flor de Topa	900.00
		Av. A. Quiñones	Av. Guardia Republicana	Internacional	1000.00
	RB - 02	Av. A. Quiñones	Internacional	Leticia	900.00
		Verma central de Av. A. Quiñones	Internacional	Leticia	700.00
	RB - 03	Av. La Participacion - lado derecho	Calle Flor de Topa	Calle Manuel Ruiz (Plaza Sarita Colonia)	1200.00
		Av. La Participacion - lado izquierdo	Calle Flor de Topa	Calle Manuel Ruiz (Plaza Sarita Colonia)	1200.00
	RB - 04	Av. La Participacion - ambos lados	Calle Manuel Ruiz (Plaza Sarita Colonia)	Calle Quiñones	700.00
		Av. La Participacion - lado derecho	Calle Quiñones	Entrada de circuito de motocroz	500.00
	RB - 05	Leticia - lado derecho	Av. Grau	Cornejo Portugal	100.00
		Cornejo Portugal - ambos lados	Leticia	Psje. Portugal	500.00
		Cornejo Portugal lado derecho	Leticia	Libertad	400.00
		Libertad - ambos lados	Jr. Aguirre	Calle Nazareno	200.00
	RB - 06	Jr. Elias Aguirre	Libertad	Jr. 9 de Diciembre	500.00
		Jr. 9 de Diciembre	Jr. Aguirre	Ramirez Hurtado	200.00
		Ramirez Hurtado	Jr. 9 de Diciembre	Palcazu	100.00
		Palcazu	Ramirez Hurtado	16 de Julio	100.00
	RB - 08	Jr. Arica - ambos lados	Jr. 9 de Diciembre	Jr. Galvez	700.00
		Jr. Galvez - ambos lados	Jr. Aguirre	Jr. Prospero	400.00
	RB - 09	Jr. Prospero - ambos lados	Jr. 9 de Diciembre	Atahualpa (puente)	800.00
	RB - 10	Alfonso Ugarte - ambos lados	Jr. Aguirre	16 de Julio	600.00
		Psje. Alfonso Ugarte - ambos lados	Alfonso Ugarte	Jr. Galvez	200.00
	RB - 11	Calle 6 - ambos lados	16 de Julio	Penjamo	200.00
		Jr. Abtao - ambos lados	Jr. Aguirre	Ramirez Hurtado	500.00
	RB - 12	Ramirez Hurtado - ambos lados	Jr. 9 de Diciembre	Alfonso Ugarte	500.00
		Calle Vesuvio - ambos lados	Psje. Itaya	Jiron Itaya	200.00
	RB - 12	Jiron Itaya - ambos lados	Calle Vesuvio	Calle 5	700.00
		Psje. Itaya - ambos lados	Calle Vesuvio	Jiron Itaya	400.00
		Calle 5 - ambos lados	Blasco Nuñez	Penjamo	300.00
		Calle Venecia - ambos lados	Calle Vesuvio	Calle 5	600.00
		Calle 7 - ambos lados	Penjamo	Calle Venecia	200.00
	RB - 13	Penjamo - ambos lados	Calle 7	Calle 5	200.00
		Calle 6 - ambos lados	Penjamo	Calle Venecia	200.00
		Plazuela (Glorieta) y alrededores			400.00
	RB - 14	Calle 16 de Julio - ambos lados	Palcazu	Jr. Abtao	460.00
		Psje. Paquito - ambos lados	Ramirez Hurtado	16 de Julio	200.00
		Psje 9 de Diciembre lado derecho de la Casona	Ramirez Hurtado	16 de Julio	120.00
		Psje 9 de Diciembre lado izquierdo de la Casona	Ramirez Hurtado	16 de Julio	120.00
	RB - 15	Jr. Abtao - ambos lados	Ramirez Hurtado	Psje. Penjamo	200.00
		Calle 16 de Julio - ambos lados	Jr. Abtao	Jr. Alfonso Ugarte	200.00
		Calle 4 Boulevard - ambos lados	16 de Julio	Psje. Penjamo	200.00
		Calle 5 - ambos lados	17 de Julio	Psje. Penjamo	200.00
	RB - 16	Calle 16 de Julio - ambos lados	Atahualpa	Calle 6	360.00
		Jr. Galvez - ambos lados	Jr. Prospero	Calle 13	200.00
		Calle 13 - ambos lados	Atahualpa	Jr. Galvez	200.00
		Calle 7 - ambos lados	16 de Julio	Penjamo	200.00
	RB - 17	Alameda de calle 7 - ambos lados	Jr. Prospero	16 de Julio	200.00
		Av. La Participacion - lado derecho	Entrada de circuito de motocroz	Calle San Luis	760.00
		Calle Juan Carlos del Aguila - ambos lados	Av. La Participacion	Psje. Berlin	500.00
	RB - 18	Las Colinas - un lado(Unido a Cardozo)	Av. Guardia Republicana	Calle Union	0
		Plaza Juan Carda - 9 de octubre y sus vias de su alrededor			700
		Plaza Sarita Colonia y sus vias de su alrededor			300
	Rutas principales				22720.00
					22.00
2	RB - 19	Zona Bagazan	Totalidad		2,300.00
3	RB - 20	PP.JJ 9 de Octubre I Etapa	Totalidad		3,300.00
4	RB - 21	PP.JJ 9 de Octubre II Etapa	Totalidad		5,000.00
5	RB - 22	Rio Mar	Totalidad		4,000.00
6	RB - 23	PP.JJ 9 de Octubre III Etapa	Totalidad		2,500.00
7	RB - 24	GOREL	Totalidad		2,800.00
8	RB - 25	Martires de la Democracia	Totalidad		2,000.00
9	RB - 26	Cardozo	Totalidad		3,200.00
10	RB - 27	Grifo Max (costado)	Totalidad		200.00
11	RB - 28	Penjamo	Totalidad		300.00
12	RB - 29	Juan Carlos del Aguila	Totalidad		500.00
13	RB - 30	Cabo Lopez	Totalidad		2,200.00
14	RB - 31	Av. Guardia Republicana	Totalidad		700.00
TOTAL NETO				51720.00	58.50
Personal para descansos (reten)					8
TOTAL DE PERSONAL					67



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 11

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL AÑO 2025**

Concepto	Cantidad (A)	Unidad de medida (B)	Costo Unitario (C)	% de Dedicación (D)	% de Depreciación 2/ (E)	Costo Mensual (F)	Costo Anual (G)
1. COSTOS DIRECTOS 1/						113,411.88	1,360,942.52
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA						87,747.31	1,052,967.72
1.1.1 Personal CAS (Ver Anexo 1)						84,147.31	1,009,767.72
Oerarios de barrido	67.00	Persona	1,255.93	100%		84,147.31	1,009,767.72
1.1.2 Personal Locador						3,600.00	43,200.00
Supervisor	3	Personas	1,200.00	100%		3,600.00	43,200.00
1.2 COSTO DE MATERIALES						25,664.57	307,974.80
1.2.1 Uniformes (Ver Anexo 2)						6,301.57	75,618.80
Camisacos	201	Unidad	60.00	100%	0	1,005.00	12,060.00
Polos mangalarga	201	Unidad	35.00	100%	0	586.25	7,035.00
Pantalón drill con cinta reflectiva	201	Unidad	70.00	100%	0	1,172.50	14,070.00
Abrigo PVC XP-299 (capa para lluvia)	134	Unidad	40.00	100%	0	446.67	5,360.00
Zapatos de seguridad (punta de acero)	134	Pares	80.00	100%	0	893.33	10,720.00
Botas de jebe	134	Pares	35.00	100%		390.83	4,690.00
Gorras tapanunca	201	Unidad	35.00	100%	0	586.25	7,035.00
Lentes de seguridad	402	Unidad	20.00	100%	0	670.00	8,040.00
Chaleco institucional	6	Unidad	60.00	100%	0	30.00	360.00
Camisa mangalarga	4	Unidad	60.00	100%	0	20.00	240.00
Polos pique	4	Unidad	55.00	100%	0	18.33	220.00
Mascarilla quirúrgica (cajas anual).	964.8	cajas de 50	6.00	100%	0	482.40	5,788.80
1.2.2 Herramientas (Ver Anexo 3)						19,363.00	232,356.00
Cono de seguridad 36"	134	Unidades	45.00	100%	0	502.50	6,030.00
Palas planas	268	Unidades	40.00	100%	0	893.33	10,720.00
Rastrillo recto 16 dientes	268	Unidades	30.00	100%	0	670.00	8,040.00
Guante de nitrilo con nylon	268	cajas de 100	20.00	100%	0	446.67	5,360.00
carretilla (2 por año)	134	Unidades	180.00	100%	0	2,010.00	24,120.00
Bolsa plastica 140 lts. Politileno	120.6	millares	270.00	100%	0	2,713.50	32,562.00
Escobas de sorgo	6432	Unidades	12.00	100%	0	6,432.00	77,184.00
Escobas de tamishi	6432	Unidades	10.00	100%	0	5,360.00	64,320.00
Recogedores de metal	134	Unidades	30.00	100%	0	335.00	4,020.00
3. COSTOS INDIRECTOS						5,111.25	61,335.00
3.1 GASTOS ADMINISTRATIVO (Ver Anexo 4)						5,111.25	61,335.00
3.1.1 Mano de Obra Indirecta						5,111.25	61,335.00
Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	1,511.25	100%		1,511.25	18,135.00
Supervisor	3	Persona	1,200.00	100%		3,600.00	43,200.00
TOTAL						118,523.13	1,422,277.52



ANEXO 12

MANO DE OBRA DIRECTA

Nº	CONDICION	PLANILLA	FUNCION	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD EMPLEADOR	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE	S.C.T.R.	TOTAL MENSUAL
1	1057 CAS	CONTRATO	OPERARIOS DE BARRIDO	1,100.00	99.00	50.00	6.93	1,255.93
		CANTIDAD	OPERARIOS DE BARRIDO					67.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								84,147.31

BARRIDO DE CALLES: UNIFORMES

Nº	DESCRIPCION	ASIGNACION x USUARIO	CANTIDAD DE USUARIOS	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Camisacos	3	67	201.00	60.00	12,060.00
2	Polos mangalarga	3	67	201.00	35.00	7,035.00
3	Pantalón drill con cinta reflectiva	3	67	201.00	70.00	14,070.00
4	Abrigo PVC XP-299 (capa para lluvia)	2	67	134.00	40.00	5,360.00
5	Zapatos de seguridad (punta de acero)	2	67	134.00	80.00	10,720.00
6	Botas de jebe	2	67	134.00	35.00	4,690.00
7	Gorras tapanunca	3	67	201.00	35.00	7,035.00
8	Lentes de seguridad	6	67	402.00	20.00	8,040.00
9	Chaleco institucional	6	1	6.00	60.00	360.00
10	Camisa mangalarga	4	1	4.00	60.00	240.00
11	Polos pique	4	1	4.00	55.00	220.00
12	Mascarilla quirúrgica (cajas anual).	14.4	67	964.80	6.00	5,788.80
TOTAL						75,618.80

BARRIDO DE CALLES: HERRAMIENTAS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACION POR USUARIO	CANTIDAD DE USUARIOS	TOTAL BIENES ANUAL	% DEDICACION	COSTO UNITARIO	TOTAL MENSUAL
1	Cono de seguridad 36"	Und.	2	67.00	134.00	100%	45.00	6,030.00
2	Palas planas	Und.	4	67.00	268.00	100%	40.00	10,720.00
3	Rastrillo recto 16 dientes	Und.	4	67.00	268.00	100%	30.00	8,040.00
4	Guante de nitrilo con nylon	Pares	4	67.00	268.00	100%	20.00	5,360.00
5	carretilla (2 por año)	Und.	2	67.00	134.00	100%	180.00	24,120.00
6	Bolsa plastica 140 lts. Politileno	Millar	1.8	67.00	120.60	100%	270.00	32,562.00
7	Escobas de sorgo	Und.	96	67.00	6,432.00	100%	12.00	77,184.00
8	Escobas de tamishi	Und.	96	67.00	6,432.00	100%	10.00	64,320.00
9	Recogedores de metal	Und.	2	67.00	134.00	100%	30.00	4,020.00
TOTAL								232,356.00

BARRIDO DE CALLES: MANO DE OBRA INDIRECTA

Nº	CONDICION	PLANILLA	FUNCION	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD EMPLEADOR	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE	DEDICACION	MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	CAS	ACTIVO	Sub Gerente Gestion Ambiental	5,500.00	495.00	50.00	25%	1,511.25	18,135.00
2	LOCACION		Supervisor	1,200.00				1,200.00	14,400.00
3	LOCACION		Supervisor	1,200.00				1,200.00	14,400.00
4	LOCACION		Supervisor	1,200.00				1,200.00	14,400.00
TOTAL								5,111.25	61,335.00



BELÉN

te quiero grande!

ANEXO 13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2025

Concepto	Cantidad (A)	Unidad de medida (B)	Costo Unitario (C)	% de Dedicación (D)	% de Depreciación 2/ (E)	Costo Mensual (F)	Costo Anual (G)
1. COSTOS DIRECTOS 1/						44,926.90	539,122.80
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA						29,350.65	352,207.80
1.1.1 Regimen Laboral 1057 CAS (ver Anexo 14)						29,350.65	352,207.80
Operarios de Motoguadana	7	Personas	1,210.35	100%		8,472.45	101,669.40
Ayudante de Motoguadana	7	Personas	1,159.90	100%		8,119.30	97,431.60
Jardinero	2	Personas	1,159.90	100%		2,319.80	27,837.60
Ayudante jardinero	2	Personas	1,159.90	100%		2,319.80	27,837.60
Podador	2	Personas	1,159.90	100%		2,319.80	27,837.60
Ayudante podador	2	Personas	1,159.90	100%		2,319.80	27,837.60
Técnico viverista	1	Personas	1,159.90	100%		1,159.90	13,918.80
Ayudante de vivero	2	Personas	1,159.90	100%		2,319.80	27,837.60
1.2 COSTO DE MATERIALES						15,576.25	186,915.00
1.2.1 Uniformes e Implementos de Seguridad (Ver Anexo 14)						3,852.33	46,228.00
Camisaco	75	Unidad	60.00	100%		375.00	4,500.00
Polos Mangalargas	75	Unidad	35.00	100%		218.75	2,625.00
Pantalón drill con cinta reflectiva	75	Unidad	70.00	100%		437.50	5,250.00
Abrigo PVC XP 299 (capa para lluvia)	50	Unidad	40.00	100%		166.67	2,000.00
Zapatos punta de acero	50	Unidad	80.00	100%		333.33	4,000.00
Botas de jebe	50	Unidad	35.00	100%		145.83	1,750.00
Casco de seguridad	38	Unidad	25.00	100%		79.17	950.00
Mandiles de cuero	28	Unidad	55.00	100%		128.33	1,540.00
Cono de seguridad	12	Unidad	65.00	100%		65.00	780.00
Lentes de protección transparente antiempañante	100	Unidad	18.00	100%		150.00	1,800.00
guantes super flex	1200	par	6.00	100%		600.00	7,200.00
Guantes de nitrilo 8"	1200	par	0.50	100%		50.00	600.00
Guantes de badana	600	par	15.00	100%		750.00	9,000.00
Arnes de seguridad	4	Unidad	92.00	100%		30.67	368.00
Protectores auditivos	100	Unidad	9.00	100%		75.00	900.00
Caretta facial de plástico transparente	28	Unidad	60.00	100%		140.00	1,680.00
Botiquines	8	Unidad	60.00	100%		40.00	480.00
Cinta de señalización roja/amarilla	2	Rollos	35.00	100%		5.83	70.00
Arnes de motoguadana	21	Unidad	35.00	100%		61.25	735.00
1.2.2 Herramientas (Ver Anexo 15)						3,777.67	45,332.00
Regaderas de 8 litros	12	Unidad	39.00	100%		39.00	468.00
Machete	50	Unidad	25.00	100%		104.17	1,250.00
Rastrillo abanico de 8 dientes	50	Unidad	45.00	100%		187.50	2,250.00
Espátulas	10	Unidad	8.00	100%		6.67	80.00
Escobas	1536	Unidad	12.00	100%		1,536.00	18,432.00
Escalera telescópica (fibra de vidrio)	2	Unidad	1,300.00	100%		216.67	2,600.00
Tijera pico de loro	6	Unidad	50.00	100%		25.00	300.00
Tijera pico de loro manco largo	6	Unidad	80.00	100%		40.00	480.00
Lampa recta	75	Unidad	30.00	100%		187.50	2,250.00
Hacha	4	Unidad	50.00	100%		16.67	200.00
Tijeras de podar	6	Unidad	30.00	100%		15.00	180.00
Pico	4	Unidad	37.00	100%		12.33	148.00
Barreta 1.5 m	2	Unidad	78.00	100%		13.00	156.00
Carretilla buggy	8	Unidad	180.00	100%		120.00	1,440.00
Aro con cámara y aro de lona para carretilla	16	Unidad	180.00	100%		240.00	2,880.00
Manguera 3/4" reforzada	100	metros	5.00	100%		41.67	500.00
Fibra still 3.3	35	Rollos	100.00	100%		291.67	3,500.00
Drisa de 1"	8	Rollos	116.00	100%		77.33	928.00
Bolsas plásticas 140 lts, polietileno	27	millar	270.00	100%		607.50	7,290.00
1.2.3 Insumos (Ver Anexo 15)						4,473.33	53,680.00
Gallinaza	80	Sacos	15.00	100%		100.00	1,200.00
Fertilizante (urea NPK)	300	Sacos	165.00	100%		4,125.00	49,500.00
Fertilizante foliar	4	tinbol 20 l	53.00	100%		17.67	212.00
Hervicida	4	gal	150.00	100%		50.00	600.00
Fertilizante fosforado	8	gal	110.00	100%		73.33	880.00
fertilizante foliar calcio-borio	8	gal	161.00	100%		107.33	1,288.00
1.2.4 Combustibles y Lubricantes (Ver Anexo 16)						3,472.92	41,675.00
Gasolina de 90 oct. Motoguadana	1800	gal	15.50	100%		2,325.00	27,900.00
Bujías 7A (motoguadana)	20	Unid-	8.00	100%		13.33	160.00
Gasolina 90 oct. Motosierra	250.00	gal	15.50	100%		322.92	3,875.00
Gasolina 90 oct. Podadora de altura	250.00	gal	15.50	100%		322.92	3,875.00
Gasolina 90 oct. Motobomba	100.00	gal	15.50	100%		129.17	1,550.00
Gasolina 90 oct. Motofumigadora	50.00	gal	15.50	100%		64.58	775.00
Aceite sintético motor de 2 tiempos	6.00	gal	390.00	100%		195.00	2,340.00
Grasa para maquina alta revolucion NTN grado 3 jabon	2.00	cilindro	600.00	100%		100.00	1,200.00
3. COSTOS INDIRECTOS						5,150.00	61,800.00
3.1 GASTOS ADMINISTRATIVO						5,150.00	61,800.00
3.1.1 Mano de Obra Indirecta (Anexo 16)						5,150.00	61,800.00
Sub Gerente de Gestion Ambiental	1	Persona	1,750.00	100%		1,750.00	21,000.00
Tecnico de vivero	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
Ayudante de vivero	1	Persona	1,100.00	100%		1,100.00	13,200.00
Ayudante de vivero	1	Persona	1,100.00	100%		1,100.00	13,200.00
TOTAL						50,076.90	600,922.80



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 14

SUB GERENCIA GESTION AMBIENTAL - PARQUES Y JARDINES: MANO DE OBRA DIRECTA

Nº	Regimen Laboral	PLANILLA	FUNCION	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD EMPLEADOR	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE	TOTAL MENSUAL
1	1057 CAS	Personal eventual	OPERADOR DE MOTOGUADAÑA	1,150.00	10.35	50.00	1,210.35
2	LOCACION	ACTIVO	OPERADOR DE MOTOGUADAÑA	1,150.00	10.35	50.00	1,210.35
3	LOCACION	ACTIVO	OPERADOR DE MOTOGUADAÑA	1,150.00	10.35	50.00	1,210.35
4	LOCACION	ACTIVO	OPERADOR DE MOTOGUADAÑA	1,150.00	10.35	50.00	1,154.50
5	LOCACION	ACTIVO	OPERADOR DE MOTOGUADAÑA	1,150.00	10.35	50.00	1,154.50
6	LOCACION	ACTIVO	OPERADOR DE MOTOGUADAÑA	1,150.00	10.35	50.00	1,154.50
7	LOCACION	ACTIVO	OPERADOR DE MOTOGUADAÑA	1,150.00	10.35	50.00	1,154.50
8	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE DE MOTOGUADAÑA	1,100.00	9.90	50.00	1,159.90
9	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE DE MOTOGUADAÑA	1,100.00	9.90	50.00	1,159.90
10	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE DE MOTOGUADAÑA	1,100.00	9.90	50.00	1,159.90
11	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE DE MOTOGUADAÑA	1,100.00	9.90	50.00	1,159.90
12	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE DE MOTOGUADAÑA	1,100.00	9.90	50.00	1,159.90
13	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE DE MOTOGUADAÑA	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
14	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE DE MOTOGUADAÑA	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
15	LOCACION	ACTIVO	JARDINERO	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
16	LOCACION	ACTIVO	JARDINERO	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
17	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE JARDINERO	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
18	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE JARDINERO	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
19	LOCACION	ACTIVO	PODADOR	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
20	LOCACION	ACTIVO	PODADOR	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
21	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE PODADOR	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
22	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTE PODADOR	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
23	LOCACION	ACTIVO	TECNICO VIVERISTA	1,100.00	9.90	50.00	1,104.50
24	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTES DE VIVERO	1,100.00	9.90	50.00	1,159.90
25	LOCACION	ACTIVO	AYUDANTES DE VIVERO	1,100.00	9.90	50.00	1,159.90
TOTAL							14,469.30

SUB GERENCIA GESTION AMBIENTAL - PARQUES Y JARDINES: UNIFORMES

Nº	DESCRIPCION	ASIGNACION x USUARIO	CANTIDAD DE USUARIOS	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Camisaco	3	25	75	60.00	4,500.00
2	Polos Mangalargas	3	25	75	35.00	2,625.00
3	Pantalon drill con cinta reflectiva	3	25	75	70.00	5,250.00
4	Abrigo PVC XP 299 (capa para lluvia)	2	25	50	40.00	2,000.00
5	Zapatos punta de acero	2	25	50	80.00	4,000.00
6	Botas de jebe	2	25	50	35.00	1,750.00
7	Casco de seguridad	2	19	38	25.00	950.00
8	Mandiles de cuero	4	7	28	55.00	1,540.00
9	Cono de seguridad	1	12	12	65.00	780.00
10	Lentes de proteccion transparente antiempañante	4	25	100	18.00	1,800.00
11	guantes super flex	48	25	1,200	6.00	7,200.00
12	Guantes de nitrilo 8"	48	25	1,200	0.50	600.00
13	Guantes de badana	24	25	600	15.00	9,000.00
14	Arnes de seguridad	1	4	4	92.00	368.00
15	Protectores auditivos	4	25	100	9.00	900.00
16	Careta facial de plastico transparente	2	14	28	60.00	1,680.00
17	Botiquines	1	8	8	60.00	480.00
18	Cinta de señalizacion roja/amarilla	2	1	2	35.00	70.00
19	Arnes de motoguadaña	3	7	21	35.00	735.00
TOTAL						46,228.00



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 15

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL - PARQUES Y JARDINES: HERRAMIENTAS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Regaderas de 8 litros	Unidad	12	39.00	468.00
2	Machete	Unidad	50	25.00	1,250.00
3	Rastrillo abanico de 8 dientes	Unidad	50	45.00	2,250.00
4	Espatulas	Unidad	10	8.00	80.00
5	Escobas	Unidad	1,536	12.00	18,432.00
6	Escalera telescopica (fibra de vidrio)	Unidad	2	1,300.00	2,600.00
7	Tijera pico de loro	Unidad	6	50.00	300.00
8	Tijera pico de loro manco largo	Unidad	6	80.00	480.00
9	Lampa recta	Unidad	75	30.00	2,250.00
10	Hacha	Unidad	4	50.00	200.00
11	Tijeras de podar	Unidad	6	30.00	180.00
12	Pico	Unidad	4	37.00	148.00
13	Barreta 1.5 m	Unidad	2	78.00	156.00
14	Carretilla buggy	Unidad	8	180.00	1,440.00
15	Aro con camara y aro de lona para carretilla	Unidad	16	180.00	2,880.00
16	Manguera 3/4" reforzada	MI	100	5.00	500.00
17	Fibra still 3.3	carrete	35	100.00	3,500.00
18	Driza de 1"	Unidad	8	116.00	928.00
18	Bolsas plasticas 140 lts, politileno	millar	27	270.00	7,290.00
TOTAL					45,332.00

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL - PARQUES Y JARDINES: INSUMOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Gallinaza	Sacos	80.00	15.00	1,200.00
2	Fertilizante (urea NPK)	Galon	300.00	165.00	49,500.00
3	Fertilizante foliar	Galon	4.00	53.00	212.00
4	Hervicida	Galon	4.00	150.00	600.00
5	Fertilizante fosforado	Galon	8.00	110.00	880.00
6	fertilizante foliar calcio-borio	Galon	8.00	161.00	1,288.00
TOTAL					53,680.00



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 16

GESTION AMBIENTAL PARQUES Y JARDINES: COMBUSTIBLE

Nº	DESCRIPCION	DESCRIPCION	GASOLINA POR DIA	GALONES POR MES	GALONES POR AÑO	COSTO POR GALON S/.	COSTO POR MES S/.	COSTO ANUAL S/.
1	Gasolina de 90 oct. Motoguadaña	Gasolina 90 Oct.	5.00	150.00	1,800	15.50	2,325.00	27,900.00
2	Bujias 7A (motoguadaña)	Bujias	0	-	20	8.00	13.33	160.00
3	Gasolina 90 oct. Motosierra	Gasolina 90 Oct.	0.69	20.83	250	15.50	322.92	3,875.00
4	Gasolina 90 oct. Podadora de altura	Gasolina 90 Oct.	0.69	20.83	250	15.50	322.92	3,875.00
5	Gasolina 90 oct. Motobomba	Gasolina 90 Oct.	0.28	8.33	100	15.50	129.17	1,550.00
6	Gasolina 90 oct. Motofumigadora	Gasolina 90 Oct.	0.14	4.17	50	15.50	64.58	775.00
7	Aceite sintético motor de 2 tiempos	Aceite - caja		-	6	390.00	195.00	2,340.00
7	Grasa para maquina alta revolucion NTN grado 3 jabon	Grasa - Valde	0.00		2	600.00	100.00	1,200.00
TOTAL								41,675.00

GESTION AMBIENTAL -PARQUES Y JARDINES: MANO DE OBRA INDIRECTA

Nº	Regimen Laboral	FUNCION	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD EMPLEADOR	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE /12	PORCENTAJE DE DEDICACION	PORCENTAJE DE DEDICACION S/.	MENSUAL	TOTAL MENSUAL
1	CAS	Sub Gerente de Gestion Ambiental	5,000.00	450.00	50.00	25%	1,250.00	1,750.00	21,000.00
2	Locador	Tecnico de vivero	1,200.00					1,200.00	14,400.00
3	Locador	Ayudante de vivero	1,100.00					1,100.00	13,200.00
4	Locador	Ayudante de vivero	1,100.00					1,100.00	13,200.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA									61,800.00



BELÉN

te quiero grande !

ANEXO 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO - 2025

Concepto	Cantidad (A)	Unidad de medida (B)	Costo Unitario (°C)	% de Dedicación (D)	% de Depreciación 2/ (°E)	Costo Mensual (F)	Costo Anual (G)
1. COSTOS DIRECTOS 1/						162,470.91	1,949,650.96
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA (ver Anexo 18)						117,671.58	1,412,058.96
1.1.1 Personal Regimen Laboral 276							
Serenos	4	persona	1,867.15	100%		7,468.60	89,623.20
1.1.2 Personal Regimen Laboral 728							
Serenos	30	persona	2,566.94	100%		77,008.20	924,098.40
1.1.3 Personal Regimen Laboral - 1057 CAS							
Serenos	86	Personas	1,281.43	100%		110,202.98	1,322,435.76
1.2 COSTO DE MATERIALES						44,799.33	537,592.00
1.2.1 Uniformes (ver Anexo 19)						10,245.83	122,950.00
Camisas de Faena	252	unidades	60.00	100%		1,260.00	15,120.00
Chalecos tacticos - Serenazgo	252	unidades	65.00	100%		1,365.00	16,380.00
Cintos de lona	252	unidades	45.00	100%		945.00	11,340.00
Correaje cinto tactico	252	unidades	35.00	100%		735.00	8,820.00
Pantalones drill	252	unidades	70.00	100%		1,470.00	17,640.00
Polos con logotipo	252	unidades	35.00	100%		735.00	8,820.00
Ponchos impermeables	252	unidades	40.00	100%		840.00	10,080.00
Gorros bordados Serenazgo	252	unidades	45.00	100%		945.00	11,340.00
Zapatos Borceguies	252	unidades	80.00	100%		1,680.00	20,160.00
Gorros bordados - CODISEC	10	unidades	45.00	100%		37.50	450.00
Polos Pique CODISEC	10	unidades	55.00	100%		45.83	550.00
Chalecos bordados CODISEC	10	unidades	65.00	100%		54.17	650.00
Botines	10	unidades	100.00	100%		83.33	1,000.00
Gorras África Korp	10	unidades	60.00	100%		50.00	600.00
1.2.2 Equipos de Proteccion Personal (ver Anexo 19)						3,460.83	41,530.00
Silbatos (semestral)	152	unidades	5.00	100%		63.33	760.00
Camillas Rigidias	3	unidades	400.00	100%		100.00	1,200.00
Botiquines equipados de Primeros Auxilios	3	unidades	60.00	100%		15.00	180.00
Callarin	3	unidades	100.00	100%		25.00	300.00
Varas de ley de goma	252	unidad	25.00	100%		525.00	6,300.00
Extintuidor	5	unidad	150.00	100%		62.50	750.00
Cascos Protectores para motocicleta	44	unidad	40.00	100%		146.67	1,760.00
Lentes de Proteccion	44	unidad	20.00	100%		73.33	880.00
Chaleco Antibales	11	unidad	1,500.00	100%		1,375.00	16,500.00
Equipo antibiotin	10	unidad	1,290.00	100%		1,075.00	12,900.00
1.3 Combustible y Repuestos (ver Anexo 19)						20,955.00	251,460.00
Gasolina 90	9,720	galones	15.50			12,555.00	150,660.00
Petroleo Diessel	7,200	galones	14.00			8,400.00	100,800.00
1.4 Lubricantes y Accesorios (ver Anexo 20)						8,917.67	107,012.00
Aceite de motor ¼ gln.-sae 50 4t - Motocicleta	66	1/2 galon	120.00	100%		660.00	7,920.00
Aceite motor ¼ gln. - vehiculos	120	2 gal.mes	269.00	100%		2,690.00	32,280.00
Llantas camioneta - trimestral	85	unidad	580.00	100%		4,108.33	49,300.00
Llantas -motos (3 veces al año) trazera	44	unidad	200.00	100%		733.33	8,800.00
Llantas-motos (3 veces al año)delantera	44	unidad	100.00	100%		366.67	4,400.00
Camaras de moto (3 veces al año)	44	unidad	35.00	100%		128.33	1,540.00
bujia motos	22	unidad	6.00	100%		11.00	132.00
bateria -motos (semestral)	22	unidad	120.00	100%		220.00	2,640.00
1.5 Otros Costos y Gastos Directos						1,220.00	14,640.00
Alimento para canes	72	Sacos	120.00	100%		720.00	8,640.00
Tratamiento Veterinaria	3	citas	500.00	100%		500.00	6,000.00
2. DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (ver Anexo 20)						3,383.08	40,597.00
Camionetas Nissan	2	Vehiculo	339,700.00	100%	10%	2,830.83	33,970.00
Motocicletas	3	Vehiculo	27,270.00	100%	10%	227.25	2,727.00
Motocicletas	2	Vehiculo	39,000.00	100%	10%	325.00	3,900.00
3. COSTOS INDIRECTOS						19,427.57	233,130.80
3.1 GASTOS ADMINISTRATIVO (ver Anexo 20)						18,212.50	218,550.00
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	1	persona	6,045.00	100%		6,045.00	72,540.00
Coordinador de Serenazgo	1	persona	2,230.00	100%		2,230.00	26,760.00
Secretaria	3	personas	1,412.50	100%		4,237.50	50,850.00
Técnico Administrativo	1	personas	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
Supervisor General	1	personas	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
							182,550.00
Servicios de Terceros							
Mantenimiento y reparación vehicular de camionetas (5)	120	servicios	300.00	100%		3,000.00	36,000.00
3.2 COSTOS FIJOS (ver Anexo 21)						1,215.07	14,580.80
Energía Eléctrica	1	Anual	25,153.00	30%		628.83	7,545.90
Agua Potable	1	Anual	12,833.00	30%		320.83	3,849.90
SOAT para motos (6)	6	unidad	220.00	100%		110.00	1,320.00
SOAT para motos (5)	5	unidad	195.00	100%		81.25	975.00
SOAT para camionetas (3)	3	unidad	180.00	100%		45.00	540.00
SOAT para camionetas (2)	2	unidad	175.00	100%		29.17	350.00
TOTAL	12	Meses				185,281.56	2,223,378.76



BELÉN

te quiero grande !



ANEXO 18

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: MANO DE OBRA DIRECTA

N°	Planillas	Función	Régimen Laboral	Remuneración Mensual	ESSAUD Empleador	S.C.T.R.	Escolaridad	C.T.S	Gratificaciones		Remuneración Mensual
									Julio	Diciembre	
1	Personal Permanente	Agente Sereno	276	1,672.38	92.25		33.33		25.00	25.00	1,847.96
2	Personal Permanente	Agente Sereno	276	1,472.38	92.25		33.33		25.00	25.00	1,647.96
3	Personal Permanente	Agente Sereno	276	1,922.38	119.01		33.33		25.00	25.00	2,124.72
4	Personal Permanente	Agente Sereno	276	1,672.38	92.25		33.33		25.00	25.00	1,847.96
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. N° 276											7,468.61

1	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,974.88	177.74	12.44	33.33	164.57	164.57	164.57	2,692.11
2	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,599.88	143.99	10.08	33.33	133.32	133.32	133.32	2,187.25
3	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,599.88	143.99	10.08	33.33	133.32	133.32	133.32	2,187.25
4	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
5	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
6	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
7	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
8	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
9	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,599.88	143.99	10.08	33.33	133.32	133.32	133.32	2,187.25
10	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,497.38	134.76	9.43	33.33	124.78	124.78	124.78	2,049.26
11	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,297.38	116.76	8.17	33.33	108.12	108.12	108.12	1,780.00
12	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,297.38	116.76	8.17	33.33	108.12	108.12	108.12	1,780.00
13	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,352.50	121.73	8.52	33.33	112.71	112.71	112.71	1,854.20
14	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,250.00	112.50	7.88	33.33	104.17	104.17	104.17	1,716.21
15	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
16	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,250.00	112.50	7.88	33.33	104.17	104.17	104.17	1,716.21
17	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,747.38	157.26	11.01	33.33	145.62	145.62	145.62	2,385.83
18	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,297.38	116.76	8.17	33.33	108.12	108.12	108.12	1,780.00
19	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,297.38	116.76	8.17	33.33	108.12	108.12	108.12	1,780.00
20	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,497.38	134.76	9.43	33.33	124.78	124.78	124.78	2,049.26
21	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,150.00	103.50	7.25	33.33	95.83	95.83	95.83	1,581.58
22	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,352.50	121.73	8.52	33.33	112.71	112.71	112.71	1,854.20
23	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,252.50	112.73	7.89	33.33	104.38	104.38	104.38	1,719.57
24	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,649.88	148.49	10.39	33.33	137.49	137.49	137.49	2,254.57
25	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,574.88	141.74	9.92	33.33	131.24	131.24	131.24	2,153.59
26	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,874.88	168.74	11.81	33.33	156.24	156.24	156.24	2,557.48
27	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,874.88	168.74	11.81	33.33	156.24	156.24	156.24	2,557.48
28	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
29	Personal Permanente	Agente Sereno	728	1,399.88	125.99	8.82	33.33	116.66	116.66	116.66	1,917.99
30	Personal Permanente	Agente Sereno	728	2,874.88	258.74	18.11	33.33	239.57	239.57	239.57	3,903.78
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. N° 728											77,008.25

1	Personal Eventual	Agente Sereno	1057	1,100.00	99.00	6.93			25.00	25.00	1,255.93
		x Agentes Serenos									22.00
											27,630.46
2	Personal Eventual	Sereno conductor camioneta	1057	1,200.00	108.00	7.56			25.00	25.00	1,365.56
		x Serenos conductores camioneta									20.00
											27,311.20
3	Personal Eventual	Sereno conductor motorizado	1057	1,100.00	99.00	6.93			25.00	25.00	1,255.93
		x Sereno conductore motorizado									44.00
											55,260.92

TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. N° 1057 CAS											110,202.58
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------

TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA											194,679.44
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------

RESUMEN			
DESCRIPCION	REMUNERACION MENSUAL	N° PERSONAS	SUELDO PROMEDIO MENSUAL
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. 276	7,468.61	4	1,867.15
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL D.S. 728	77,008.25	30	2,566.94
TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONAL 1057 - CAS	110,202.58	86	1,281.43
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	194,679.44	120	

SERENAZGO: MANO DE OBRA DIRECTA

Cantd. Bienes	Bienes	Personas por Bien	Numero de Personas	Turnos (*)	Total Personal	Sereno Chofer	Agente Sereno
5	Camionetas	1 chofer 1 sereno	2	4	40	20	20
11	Motos lineales	1 sereno motorizado	1	4	44	44	0
3	PIR	2 sereno por turno (mañana, tarde)	4	3	36	0	36
					120	64	56
(*) Incluye un turno de contingencia							



ANEXO 19

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: UNIFORMES

Nº	DECRIPCION	BIENES POR USUARIO	NUMERO DE USUARIOS	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL EN S/.
1	Camisas de Faena	2	126	252.00	60.00	15,120.00
2	Chalecos tacticos - Serenazgo	2	126	252.00	65.00	16,380.00
3	Cintos de lona	2	126	252.00	45.00	11,340.00
4	Corraje cinto tactico	2	126	252.00	35.00	8,820.00
5	Pantalones dril	2	126	252.00	70.00	17,640.00
6	Polos con logotipo	2	126	252.00	35.00	8,820.00
7	Ponchos impermebles	2	126	252.00	40.00	10,080.00
8	Gorros bordados Serenazgo	2	126	252.00	45.00	11,340.00
9	Zapatos Borceguies	2	126	252.00	80.00	20,160.00
10	Gorros bordados - CODISEC	2	5	10.00	45.00	450.00
11	Polos pique - CODISEC	2	5	10.00	55.00	550.00
12	Chalecos bordados CODISEC	2	5	10.00	65.00	650.00
13	Botines	2	5	10.00	100.00	1,000.00
14	Gorras África Korp	2	5	10.00	60.00	600.00
TOTAL				S/.		122,950.00

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Nº	DECRIPCION	ASIGNACION x USUARIO	CANTIDAD DE USUARIOS	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Silbato (semestral)	2	76	152.00	5.00	760.00
2	Camillas Rigidas	1	3	3.00	400.00	1,200.00
3	Botiquines equipados de Primeros Auxilios	1	3	3.00	60.00	180.00
4	Callarin	1	3	3.00	100.00	300.00
5	Varas de ley de goma	2	126	252.00	25.00	6,300.00
6	Extintuidor	1	5	5.00	150.00	750.00
7	Cascos Protectores para motocicleta	1	44	44.00	40.00	1,760.00
8	Lentes de Proteccion	1	44	44.00	20.00	880.00
9	Chaleco Antibales	1	11	11.00	1,500.00	16,500.00
10	Equipo antibotin	1	10	10.00	1,290.00	12,900.00
TOTAL						41,530.00

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: COMBUSTIBLE

Nº	DECRIPCION	MARCA	PLACA	DESCRIPCION	GASOLINA POR DIA	GALONES POR MES	GALONES POR AÑO	COSTO POR GALON S/.	COSTO POR MES S/.	COSTO ANUALS/.
1	CAMIONETA	MITSUBISHI - PIK UP/DOBLE TR	EAL - 683	Petroleo Diessel	5	150.00	1,800.00	14.00	2,100.00	25,200.00
2	CAMIONETA	MITSUBISHI - PIK UP/DOBLE TR	EAL - 679	Petroleo Diessel	5	150.00	1,800.00	14.00	2,100.00	25,200.00
3	CAMIONETA	NISSA - FRONTIER	EAE - 898	Petroleo Diessel	5	150.00	1,800.00	14.00	2,100.00	25,200.00
4	CAMIONETA	NISSA - FRONTIER	EAE - 920	Petroleo Diessel	5	150.00	1,800.00	14.00	2,100.00	25,200.00
						600.00	7,200.00		8,400.00	100,800.00
5	CAMIONETA	TOYOTA - HILUX	EGQ - 615	Gasolina 90	5	150.00	1,800.00	15.50	2,325.00	27,900.00
1	MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	5447 BL	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
2	MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	EW - 4647	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
3	MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	EW - 4648	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
4	MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	EW - 4646	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
5	MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	5521 - BL	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
6	MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	5522 - BL	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
7	MOTOCICLETA	HERO - PLUS 150	EX - 6760	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
8	MOTOCICLETA	HERO - PLUS 151	EX - 6764	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
9	MOTOCICLETA	HERO - PLUS 152	EX - 6767	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
10	MOTOCICLETA	HERO - PLUS 153	EX - 6778	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
11	MOTOCICLETA	HERO - PLUS 154	EX - 6791	Gasolina 90	2	60.00	720.00	15.50	930.00	11,160.00
						810.00	9,720.00		12,555.00	150,660.00
TOTAL										251,460.00



ANEXO 20

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: LUBRICANTES Y ACCESORIOS

Nº	TIPO DE LUBRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ANUAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Aceite de motor ¼ gln.-sae 50 4t - Motocicleta	galon	66	120.00	7,920.00
2	Aceite motor ¼ gln. - vehiculos	galon	120	269.00	32,280.00
3	Llantas camioneta - trimestral	Unidad	85	580.00	49,300.00
4	Llantas de moto - trimestral- trasera	Unidad	44	200.00	8,800.00
5	Llantas de moto - trimestral- delantera	Unidad	44	100.00	4,400.00
6	Camaras de motos - semestral	Unidad	44	35.00	1,540.00
7	Bujias motos - semestral.	Unidad	22	6.00	132.00
8	Baterias motos - semestral	Unidad	22	120.00	2,640.00
TOTAL					107,012.00

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: DEPRECIACION

Nº	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO DE FABRICACION	COSTO DE ADQUISICION	DEDICACION A LA ACTIVIDAD	% DEPRECIACION	VALOR ACTUAL (Dic. 2024)
1	CAMIONETA	MITSUBISHI (*)	PIK UP/DOBLE	EAL - 683		-	100%	0.00%	-
2	CAMIONETA	MITSUBISHI (*)	PIK UP/DOBLE	EAL - 679		-	100%	0.00%	-
3	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	EGQ - 615	2008	82,250.00	100%	0.00%	-
4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EAE - 898	2022	169,850.00	100%	10.00%	16,985.00
5	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EAE - 920	2022	169,850.00	100%	10.00%	16,985.00
6	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	EW - 4646	2019	9,090.00	100%	10.00%	909.00
7	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	EW - 4647	2019	9,090.00	100%	10.00%	909.00
8	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	EW - 4648	2019	9,090.00	100%	10.00%	909.00
9	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	5447-BL	2022	13,000.00	100%	10.00%	1,300.00
10	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	5521-BL	2022	13,000.00	100%	10.00%	1,300.00
11	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	5522-BL	2022	13,000.00	100%	10.00%	1,300.00
12	MOTOCICLETA	HERO (*)	PLUS 150	EX - 6760	2022	-	100%	0.00%	-
13	MOTOCICLETA	HERO (*)	PLUS 150	EX - 6764	2022	-	100%	0.00%	-
14	MOTOCICLETA	HERO (*)	PLUS 150	EX - 6767	2022	-	100%	0.00%	-
15	MOTOCICLETA	HERO (*)	PLUS 150	EX - 6778	2022	-	100%	0.00%	-
16	MOTOCICLETA	HERO (*)	PLUS 150	EX - 6791	2022	-	100%	0.00%	-
TOTAL									40,597.00

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: MANO DE OBRA INDIRECTA

Nº	REGIMEN LABORAL	FUNCION	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD EMPLEADOR	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE /12	ESCOLARIDAD	MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	CAS	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	5,000.00	450.00	50.00		5,500.00	66,000.00
1	CAS	Coordinador de Serenazgo	2,000.00	180.00	50.00		2,230.00	26,760.00
1	276	Secretaria de Sub Gerencia	1,472.38	92.25	50.00	33.33	1,647.96	19,775.52
1	CAS	Responsable CODISEC	1,250.00	112.50	50.00		1,412.50	16,950.00
2	Locacion	Personal Administrativo(meta 5.3)	1,200.00	-	-		1,200.00	14,400.00
							11,990.46	143,885.52
		Mantenimiento y Reparacion de camionetas (5)	120.00	servicios	300.00			36,000.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								179,885.52



BELÉN
te quiero grande !

ANEXO 21

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO: COSTOS FIJOS

Nº	DESCRIPCION	MARCA / LOCAL	PLACA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1	SOAT CAMIONETA	MITSUBISHI - PIK UP/DOBLE TR	EAL - 683	1	SEGURO	175.00	100%	14.58	175.00
2	SOAT CAMIONETA	MITSUBISHI - PIK UP/DOBLE TR	EAL - 679	1	SEGURO	175.00	100%	14.58	175.00
3	SOAT CAMIONETA	TOYOTA - HILUX	EGQ - 615	1	SEGURO	180.00	100%	15.00	180.00
4	SOAT CAMIONETA	NISSA - FRONTIER	EAE - 898	1	SEGURO	180.00	100%	15.00	180.00
5	SOAT CAMIONETA	NISSA - FRONTIER	EAE - 920	1	SEGURO	180.00	100%	15.00	180.00
6	SOAT MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	EW - 4646	1	SEGURO	220.00	100%	18.33	220.00
7	SOAT MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	EW - 4647	1	SEGURO	220.00	100%	18.33	220.00
8	SOAT MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	EW - 4648	1	SEGURO	220.00	100%	18.33	220.00
9	SOAT MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	5447-BL	1	SEGURO	220.00	100%	18.33	220.00
10	SOAT MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	5521-BL	1	SEGURO	220.00	100%	18.33	220.00
11	SOAT MOTOCICLETA	HONDA - XR 150	5522-BL	1	SEGURO	220.00	100%	18.33	220.00
12	SOAT MOTOCICLETA	HERO - PLUS 150	EX - 6760	1	SEGURO	195.00	100%	16.25	195.00
13	SOAT MOTOCICLETA	HERO - PLUS 150	EX - 6764	1	SEGURO	195.00	100%	16.25	195.00
14	SOAT MOTOCICLETA	HERO - PLUS 150	EX - 6767	1	SEGURO	195.00	100%	16.25	195.00
15	SOAT MOTOCICLETA	HERO - PLUS 150	EX - 6778	1	SEGURO	195.00	100%	16.25	195.00
16	SOAT MOTOCICLETA	HERO - PLUS 150	EX - 6791	1	SEGURO	195.00	100%	16.25	195.00
17	ENERGIA ELECTRICA	BASE SERENAZGO		1	AÑO	25,153.00	30%	628.83	7,545.90
18	AGUA POTABLE	BASE SERENAZGO		1	AÑO	12,833.00	30%	320.83	3,849.90
TOTAL									14,580.80

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2024-SO-MPM 14.12.2024

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Diciembre del 2024, donde se trató en agenda la **“RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-CM-MDB, QUE REGULA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES) PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN”**.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las cuales esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley; así mismo el artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el tercer párrafo del artículo 40° de la misma norma, señala, que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto único Ordenando del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM**, de fecha 12 de Octubre del 2020, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas en materia Tributaria de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Maynas; estableciendo en su artículo 2° y 3° el plazo y documentación que se debe anexar al expediente administrativo que contiene la Ordenanza Municipal Distrital, materia de ratificación;

Que, mediante **Oficio N° 0322-2024-MDB-OGGDyAC**, de fecha 30 de Octubre del 2024, ingresada a esta comuna edil con Expediente de Trámite Documentario N° 00025668-2024-AADyAG-MPM, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Belén, solicita la Ratificación de su Ordenanza Municipal N° 015-2024-CM-MDB de fecha 28 de Octubre del 2024, que regula el cobro de los arbitrios de limpieza pública (Recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2025 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén, adjuntando para ello: Copia Certificada de la Ordenanza a ratificar, Copia Certificada del Acuerdo de Concejo N° 014-2024-SE-CM-MDB, Copia Certificada del Informe Legal y sus antecedentes normativos y Copia Certificada del Informe Técnico;

Que, mediante **Informe N° 127-2024-SGTF-GR-MPM**, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Tributación de esta comuna edil, señala que después de realizar la revisión respectiva del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Belén referente a la Ratificación de la Ordenanza Municipal antes señalada; el expediente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM, en tal sentido se deberá derivar el mencionado expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de que emita la opinión legal correspondiente y se continúe con el proceso de ratificación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 961-2024-OAJ-MPM**, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** que, **la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-CM-MDB de fecha 28 de Octubre del 2024, que Regula el cobro de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana – Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2025 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén**, debiendo remitirse todos los actuados a la Secretaría General, para que eleve al pleno del concejo para su aprobación, conforme al artículo 9° numeral 8) y al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DICTAMEN N° 004-2024-CPR-MPM**, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Comisión Permanente de Rentas, señalan que luego de efectuada la revisión, evaluación y análisis de los informes anexados en el presente expediente, con el voto por MAYORÍA de sus miembros recomiendan Aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal señalado en el párrafo precedente, debiendo el tema Dictaminado ser elevado al Pleno del Concejo para el trámite que corresponda;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-CM-MDB, QUE REGULA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES) PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Belén para su publicación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Abog. Carol Viana Becerra Saldaña
Secretaría General